

Copia Certificada

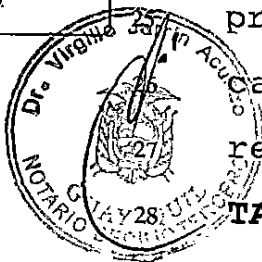
1 ESCRITURA Cód. #
2 2013-9-01-13-P2343

PARTICIÓN Y ADJUDICA-
CIÓN DE BIENES HERE-
DITARIOS QUE CELE-
BRAN LOS SEÑORES JO-
SE RAMÓN COSTA COS-
TA, JAIME TOMÁS COS-
TA COSTA, MARÍA DE



3
4
5
6
7
8 LOS ÁNGELES COSTA COSTA, MARIA CRISTINA
9 COSTA RODRIGUEZ; Y, MARÍA PAOLA COSTA
10 RODRÍGUEZ; COMPRAVENTA QUE HACEN ESTOS
11 ÚLTIMO A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIA-
12 RIA ANGELINA C. LTDA.; Y, DISPOSICIONES
13 COMUNES A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN
14 LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ES-
15 CRITURA PÚBLICA.- CUANTÍAS: PARTICIÓN:
16 US \$ 739.519,27; Y, COMPRAVENTA US \$
17 529.009,15.- En la ciudad de Guayaquil,
18 República del Ecuador a los doce días
19 del mes de Septiembre del año dos mil
20 trece, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN
21 ACUNZO, abogado y notario público deci-
22 motercero de este cantón, comparecen: por
23 una parte, los señores JOSE RAMÓN COSTA
24 COSTA, divorciado, ejecutivo, por sus
propios derechos; JAIME TOMÁS COSTA COSTA,
casado, ejecutivo, por sus propios de-
rechos;; MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTA COS-
TA, casada, arquitecta, con domicilio y

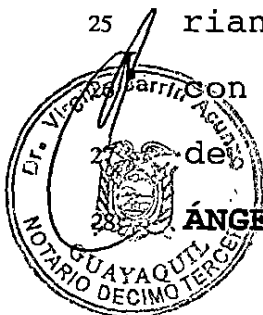
Mis Escri. Alba:
Partición
C-443
ABO.



1 residencia en la ciudad de Quito y de
2 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
3 por sus propios derechos; y, **MARÍA PAOLA**
4 **COSTA RODRÍGUEZ**, soltera, ejecutiva,
5 quien comparece por sus propios derechos
6 y como **apoderada general** de la señora
7 **MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ**, conforme
8 los acredita con la copia del poder que me
9 presenta y se agrega como documento habili-
10 tante al final de esta matriz; por otra par-
11 te, la compañía **INMOBILIARIA ANGELINA C.**
12 **LTDA.**, legalmente representada por su
13 **Presidenta**, señorita **BEATRIZ ISABEL COSTA**
14 **LÉRTORA**, soltera, ejecutiva, conforme se
15 acredita con el nombramiento debidamente
16 aceptado e inscrito y en plena vigencia,
17 que me presenta y se agrega como documen-
18 to habilitante al final de esta matriz;
19 los comparecientes son de nacionalidad ecua-
20 toriana, mayores de edad, con domicilio y
21 residencia en la ciudad de Guayaquil, con
22 la capacidad civil y necesaria para cele-
23 brar toda clase de actos o contratos, y a
24 quienes de conocerlos personalmente doy
25 fe; bien instruidos en el objeto y resul-
26 tados de esta escritura pública de **PARTI-**
27 **CIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITA-**
28 **RIOS, COMPRAVENTA; Y, DISPOSICIONES COMU-**



1 NES A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN LA PRI-
2 MERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ESCRITURA
3 PÚBLICA, a la que proceden como queda in-
4 dicado, con amplia y entera libertad, pa-
5 ra su otorgamiento me presentan la minuta
6 que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTA-
7 RIO: En el registro de escrituras públi-
8 cas a su cargo, sírvase incorporar una
9 por la cual conste la partición y adjudi-
10 cación de bienes hereditarios y la com-
11 praventa de bienes inmuebles, que se
12 otorgan al tenor de las siguientes cláu-
13 sulas: PRIMERA PARTE.- PARTICIÓN Y ADJU-
14 DICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS. CLÁUSULA
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
16 celebración de la presente escritura, la
17 totalidad de los herederos de la señora
18 Angelina Costa Folguera viuda de Costa,
19 señores: UNO.UNO. JOSE RAMÓN COSTA COSTA,
20 por sus propios derechos, ecuatoriano,
21 divorciado, mayor de edad, ejecutivo y
22 con domicilio y residencia en la ciudad
23 de Guayaquil; UNO.DOS. JAIME TOMÁS COSTA
24 COSTA, por sus propios derechos, ecuato-
25 riano, casado, mayor de edad, ejecutivo y
26 con domicilio y residencia en la ciudad
27 de Guayaquil; UNO.TRES. MARÍA DE LOS
28 ANGELES COSTA COSTA, por sus propios de-



1 rechos, ecuatoriana, casada, mayor de
2 edad, arquitecta y con domicilio y resi-
3 dencia en la ciudad de Quito pero de
4 tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y,

5 **UNO.CUATRO. MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ,**
6 ecuatoriana, soltera, mayor de edad, eje-
7 cutiva y con domicilio y residencia en la
8 ciudad de Guayaquil, quien comparece por
9 sus propios derechos y como apoderada ge-
10 neral de la señora MARÍA CRISTINA COSTA
11 RODRÍGUEZ que reside en Canadá. **CLÁUSULA**

12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La se-
13 ñora Angelina Costa Folguera viuda de
14 Costa falleció en la ciudad de Guayaquil,
15 Ecuador, el veinticinco de abril de dos
16 mil trece, conforme aparece de la copia
17 auténtica de la partida de defunción de-
18 bidamente inscrita en el Registro Civil
19 de Guayaquil que se incorpora a este ins-
20 trumento. **DOS.DOS.** Con fecha diecinueve
21 de enero del año dos mil siete, la señora
22 Angelina Costa Folguera viuda de Costa
23 otorgó un testamento abierto ante el No-
24 tario Decimotercero de Guayaquil, Doctor
25 Virgilio Jarrín Acunzo, instrumento que
26 fue inscrito el dieciséis de agosto de dos
27 mil trece, en el Registro de la Propiedad
28 del mismo cantón. En dicho testamento



1 constan las disposiciones emanadas de su
2 última voluntad, que son las siguientes:
3 **DOS.DOS.UNO.** Que la mitad de sus bienes
4 deberá repartirse por igual entre sus
5 tres únicos hijos: José Ramón Costa Cos-
6 ta, Jaime Tomás Costa Costa y María de
7 los Ángeles Costa Costa; **DOS.DOS.DOS.** Que
8 la cuarta de mejoras deberá repartirse,
9 en partes iguales, entre Jaime Tomás Cos-
10 ta Costa y María de los Ángeles Costa
11 Costa; **DOS.DOS.TRES.** Que la cuarta de li-
12 bre disposición deberá repartirse así:
13 Una sexta parte para Jaime Tomás Costa
14 Costa; una sexta parte para María de los
15 Ángeles Costa Costa; dos sextas partes
16 para la nieta de la causante, de nombres
17 María Paola Costa Rodríguez; y, dos sex-
18 tas partes para la nieta de la causante,
19 de nombres María Cristina Costa Rodrí-
20 guez. Además se designó Albacea Testamen-
21 taria con tenencia de bienes a la hija de
22 la causante, señora María de los Ángeles
23 Costa Costa; **DOS.TRES.** La posesión efec-
24 tiva de los bienes de la señora Angelina
25 Costa Folguera viuda de Costa fue conce-
26 dida, por el Notario Decimotercero del
27 cantón Guayaquil, a los señores José
28 Ramón Costa Costa, Jaime Tomás Costa Cos-



ta, María de los Ángeles Costa Costa,
María Paola Costa Rodríguez y María Cris-
tina Costa Rodríguez, según Acta Notarial
de fecha diecinueve de junio de dos mil
trece, posesión que fue inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón Gua-
yaquil, el dos de septiembre de dos mil
trece. **DOS.CUATRO.** Descripción de los
bienes de propiedad de la señora Angelina
Costa Folguera viuda de Costa: La causan-
te, al momento de su muerte, era propie-
taria del cincuenta por ciento de los de-
rechos y acciones sobre los siguientes
bienes inmuebles: **DOS.CUATRO.UNO.** Local
Comercial, mezzanine y sótano, ubicados
en la planta baja del Condominio Ramón
Costa, con código catastral cero tres-
cero treinta y dos-cero cero tres-cero
cero cero-uno-uno (03-032-003-000-1-1),
calle Boyacá número mil trescientos die-
cinueve y Vélez de esta ciudad. Este al-
macén está situado en el lado Oeste del
edificio. Una línea de fachada hacia la
calle Boyacá, con seis metros sesenta
centímetros en dirección sur-norte; una
línea de pared en dirección Oeste-Este,
con seis metros cincuenta centímetros
(líndera con la pared que limita con el



Notaria 13^{ra}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

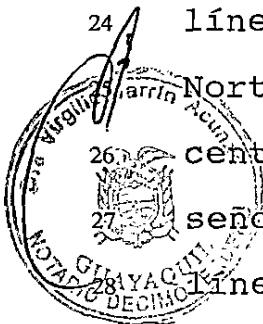
1 corredor de ingreso al edificio); conti-
2 nua una línea de pared superior en la
3 misma dirección por el sector del Mezza-
4 nine, con ocho metros setenta centíme-
5 tros; una línea de pared de Norte-Sur,
6 con ocho metros ochenta centímetros (lin-
7 dera con el sótano); una línea de pared
8 de Este a Oeste, con catorce metros
9 ochenta y cinco centímetros (lindera con
10 la propiedad de la señora Carmela Peré de
11 Forcada y Julio Rubio). En este punto se
12 cierra la figura del almacén y mezzanine.
13 A continuación se encuentra el sótano lo-
14 calizado en el sector Este del edificio.
15 Una línea de pared frontal en dirección
16 Sur-Norte, con ocho metros ochenta centí-
17 metros (lindera con el almacén y el mez-
18 zanine), una línea de pared de Oeste a
19 Este, con ocho metros (lindera con otra
20 propiedad de Ramón Costa); una línea de
21 pared de Norte a Sur, con ocho metros
22 ochenta centímetros (lindera con otra
23 propiedad de Ramón Costa y Mario de Prat-
24 ti); una línea de pared de este a oeste,
25 con ocho metros (lindera con la propiedad
26 de la señora Carmela Peré de Forcada). En
27 este punto se cierra la figura del sóta-
28 no. Área Útil: Quinientos diez metros



1 cuadrados cincuenta y seis decímetros
2 cuadrados.- Área Común: Setenta y cinco
3 metros cuadrados cincuenta y cuatro decí-
4 metros cuadrados. Área Total: Quinientos
5 ochenta y seis metros cuadrados diez
6 decímetros cuadrados. Alícuota: Treinta y
7 seis enteros treinta y seis centésimos
8 por ciento. Historia de dominio: El lote
9 sobre el que se levanta el inmueble fue
10 adquirido por compra a la Compañía Anóni-
11 ma Civil Inmobiliaria Boyacá S.A., el
12 cuatro de febrero de mil novecientos se-
13 senta y nueve, mediante escritura pública
14 celebrada ante el notario Doctor Gustavo
15 Falconí Ledesma, escritura que se inscri-
16 bió en el Registro de la Propiedad el
17 diez de los mismos mes y año. Y, la cons-
18 trucción del edificio, por accesión, por
19 haberla hecho construir para la sociedad
20 conyugal, por parte del arquitecto Bolí-
21 var Jalón Feraud. El inmueble referido
22 fue constituido en Propiedad Horizontal
23 bajo la denominación de Condominio Ramón
24 Costa, según consta de la escritura otor-
25 gada el dieciséis de septiembre de mil
26 novecientos ochenta y uno, ante el Nota-
27 rio Décimo Cuarto del cantón, abogado Er-
28 nesto Tama Costales; escritura que se



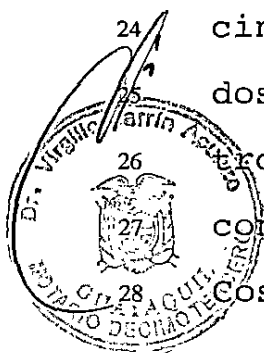
1 inscribió en el Registro de la Propiedad
2 del cantón Guayaquil, en el libro Espe-
3 cial de Propiedad Horizontal, de fojas
4 setecientos setenta y uno a la ochocien-
5 tos seis, el siete de abril de mil nove-
6 cientos ochenta y dos. **DOS.CUATRO.DOS.**
7 Departamento del tercer piso del Condomi-
8 nio Ramón Costa, ubicado en la calle Bo-
9 yacá número mil trescientos trece y
10 Vélez, de esta ciudad de Guayaquil, con
11 el código catastral número cero tres -
12 cero cero treinta y dos - cero cero tres
13 - cero cero cero cero - cuatro - uno (03-
14 0032-003-0000-4-1). Linderos y Dimensio-
15 nes: Este departamento está ubicado en la
16 tercera planta ocupando el sector Oeste
17 a Este del edificio, así, una línea de
18 fachada hacia la calle Boyacá, con ocho
19 metros ochenta centímetros en dirección
20 Sur - Norte, una línea de pared que va de
21 Oeste a Este, con veintidós metros vein-
22 ticinco centímetros (lindera con propie-
23 dad también del señor Ramón Costa), una
24 línea de pared que va en dirección de
Norte a Sur, con ocho metros ochenta
centímetros (lindera con propiedad del
señor Ramón Costa y Mario de Pratti), una
línea de pared que va en dirección de Es-



te a Oeste, con veintidós metros cincuenta centímetros (lindera con propiedad de la señora Carmela Peré de Forcada y Julio Rubio). En este punto se cierra la figura de este departamento.- Área Útil: Ciento sesenta y ocho metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados.- Área Común: Veinticinco metros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Área Total: Ciento noventa y tres metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados. Alícuota: Doce enteros cero tres centésimos por ciento. Historia de dominio: este bien fue adquirido de la siguiente manera: El solar sobre el que se levanta el Condominio, por compra a la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Boyacá S.A., el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad el diez de los mismo mes y año. Y, la construcción del edificio, por accesión por haberlo hecho construir para la sociedad conyugal, por parte del arquitecto Bolívar Jalón Feraud: solar y edificio que fue constituido en Propiedad Horizontal.



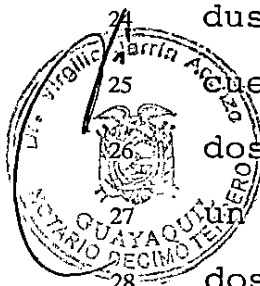
1 bajo la denominación de Condominio Ramón
2 Costa, según consta de la escritura otor-
3 gada el dieciséis de septiembre de mil
4 novecientos ochenta y uno, ante el Nota-
5 rio Décimo Cuarto del Cantón abogado Er-
6 nesto Tama Costales escritura que se ins-
7 cribió en el Registro de la Propiedad del
8 cantón Guayaquil, en el libro Especial de
9 Propiedad Horizontal de fojas setecientos
10 setenta y uno a la ochocientos seis, el
11 siete de abril de mil novecientos ochenta
12 y dos. **DOS.CUATRO.TRES.** Predio urbano,
13 compuesto de solar y casa, ubicado en la
14 calle Escobedo, número mil trescientos
15 ocho entre Luque y Vélez, de esta ciudad
16 de Guayaquil, con código catastral cero
17 tres - cero cero treinta y dos - cero ce-
18 ro ocho - cero cero cero cero - cero -
19 cero (03-0032-008-0000-0-0), y cuyos lin-
20 deros y dimensiones son los siguientes:
21 Por el frente, a la calle Escobedo, nueve
22 metros treinta y ocho centímetros, en la
23 línea del fondo, ocho metros sesenta y
24 cinco centímetros, y por los dos costa-
25 dos, treinta y dos metros diez centíme-
26 tros.- Historia de dominio: Fue adquirido
27 conjuntamente con su cónyuge, señor Ramón
28 Costa Colominas, por herencia por haberlo



así dispuesto el que en vida se llamó
Martín Costa Carbonell, quien falleció en
Guayaquil, el diecinueve de Noviembre de
mil novecientos sesenta y cuatro e insti-
tuyó como sus herederos a Ramón Costa Co-
lominas y Angelina Costa Folguera de Cos-
ta; y quienes obtuvieron la sentencia
respectiva el cuatro de diciembre de mil
novecientos sesenta y siete, del señor
Juez Primero Provincial del Guayas, la
misma que se inscribió en el Registro de
la Propiedad de Guayaquil, el nueve de
Diciembre de mil novecientos sesenta y
siete. **DOS.CINCO.** La señora Angelina Cos-
ta Folguera de Costa era además propieta-
ria de los siguientes bienes muebles:
DOS.CINCO.UNO. Inversiones y Cuentas Ban-
carias: - Certificado de depósito a plazo
del Banco Internacional ciento ochenta y
un (181 días) número IA dos cinco nueve
siete seis cero (No. IA259760) con un ca-
pital de cincuenta y tres mil veintiún
dólares de los Estados Unidos de América
con 81/100 a una tasa efectiva de cinco
enteros seis décimas por ciento (5.6%)
anual. Cabe indicar que este certificado
ya venció y su monto, más intereses, fue
traspasado a la Cuenta de Ahorros del



1 Banco Internacional número uno cuatro ce-
2 ro cero siete seis cero cinco cinco dos
3 (1400760552), también propiedad de Ange-
4 lina Costa, que tenía un saldo de ciento
5 cuatro mil doscientos cincuenta y dos
6 dólares de los Estados Unidos de Améri-
7 ca con cuarenta centavos de dólar
8 (\$104.252.40), mismo que por efectos de
9 la acreditación del monto del certificado
10 de depósito, actualmente asciende a la
11 suma de ciento cincuenta y ocho mil sete-
12 cientos cincuenta y ocho dólares de los
13 Estados Unidos de América con ochenta y
14 un centavos de dólar (US\$158.758.81). -
15 Cuenta Corriente en el Banco Internacio-
16 nal número uno cuatro cero cero cero tres
17 cero cinco uno ocho (1400030518), con un
18 saldo de cincuenta y un mil ochocien-
19 tos ochenta y siete dólares de los Esta-
20 dos Unidos de América con setenta y
21 tres centavos de dólar (\$51.887,73.
22 **DOS.CINCO.DOS.** Acciones y participaciones
23 en compañías: - Sociedad Agrícola e In-
24 dustrial San Carlos S.A.: doscientas cin-
25 cuenta y cuatro mil trescientas ochenta y
26 dos acciones ordinarias y nominativas de
27 un valor nominal de un dólar de los Esta-
28 dos Unidos de América cada una, y con un



1 valor de cotización en la Bolsa de Valo-
2 res de Guayaquil, de un dólar con treinta
3 centavos de dólar de los Estados Unidos
4 de América cada una. - Inversancarlos
5 S.A.: ciento dos mil trescientas noventa
6 y cuatro acciones ordinarias y nominati-
7 vas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, y con un valor de coti-
9 zación en la Bolsa de Valores de Guaya-
10 quil, de un dólar con treinta centavos de
11 dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una. - Industria Dulcera Cía. Ltda.:
13 dos mil trescientas noventa y ocho parti-
14 cipaciones con un valor nominal de cuatro
15 centavos de dólar de los Estados Unidos
16 de América cada una y con un valor en li-
17 bros de seis dólares con noventa y ocho
18 centavos de dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una. - Inmobiliaria Ange-
20 lina Cía. Ltda.: tres mil setenta parti-
21 cipaciones con un valor nominal de cuatro
22 centavos de dólar de los Estados Unidos
23 de América cada una y con un valor en li-
24 bros de Once dólares con dieciséis cen-
25 tavos de dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una. **CLÁUSULA TERCERA.- PAR-**
27 **TICIÓN, ADJUDICACIÓN Y OTRAS CONVENCIO-**
28 **NES:** Con estos antecedentes, los señores



1 José Ramón Costa Costa, Jaime Tomás Costa
2 Costa, María de los Ángeles Costa Costa,
3 María Paola Costa Rodríguez y María Cris-
4 tina Costa Rodríguez proceden a realizar
5 la partición y adjudicación de los bienes
6 de la causante Angelina Costa Folguera de
7 Costa, en los términos que constan a con-
8 tinuación: **TRES.UNO.** El cincuenta por
9 ciento de los derechos y acciones que
10 tenía la causante sobre los bienes inmue-
11 bles descritos en el apartado **DOS.CUATRO.**
12 se adjudica de la siguiente forma:
13 **TRES.UNO.UNO.** Al señor Jaime Tomás Costa
14 Costa le corresponde una cuota del treint-
15 ta y tres enteros treinta y tres centési-
16 mas por ciento (33.33%) sobre cada uno
17 los bienes inmuebles descritos en los
18 apartados **DOS.CUATRO.UNO., DOS.CUATRO.**
19 **DOS. y DOS.CUATRO.TRES.** del numeral **DOS.**
20 **CUATRO.,** de la cláusula segunda de este
21 instrumento. **TRES.UNO.DOS.** A la señora
22 María de los Ángeles Costa Costa le co-
23 rresponde una cuota del treinta y tres
24 enteros treinta y tres centésimas por
25 ciento (33.33%) sobre cada uno los bienes
26 inmuebles descritos en los apartados
27 **DOS.CUATRO.UNO., DOS.CUATRO.DOS. y DOS.**
28 **CUATRO.TRES.** del numeral **DOS.CUATRO.,** de



1 la cláusula segunda de este instrumento.
2 **TRES.UNO.TRES.** Al señor José Ramón Costa
3 Costa le corresponde una cuota del dieci-
4 siéis enteros sesenta y siete centésimas
5 por ciento (16.67%) sobre cada uno los
6 bienes inmuebles descritos en los aparta-
7 dos **DOS.CUATRO.UNO., DOS.CUATRO.DOS. y**
8 **DOS.CUATRO.TRES.** del numeral **DOS.CUATRO.,**
9 de la cláusula segunda de este instru-
10 mento. **TRES.UNO.CUATRO.** A la señorita
11 María Paola Costa Rodríguez le correspon-
12 de una cuota del ocho enteros treinta y
13 tres centésimas por ciento (8.33%) sobre
14 cada uno los bienes inmuebles descritos
15 en los apartados **DOS.CUATRO.UNO., DOS.**
16 **CUATRO.DOS. y DOS.CUATRO.TRES.** del nume-
17 ral **DOS.CUATRO.,** de la cláusula segunda
18 de este instrumento. **TRES.UNO.CINCO.** A la
19 señorita María Cristina Costa Rodríguez
20 le corresponde una cuota del ocho enteros
21 treinta y cuatro centésimas por ciento
22 (8.34%) sobre cada uno los bienes inmue-
23 bles descritos en los apartados **DOS. CUA-**
24 **TRO.UNO., DOS.CUATRO.DOS. y DOS.CUATRO.**
25 **TRES.** del numeral **DOS.CUATRO.,** de la
26 cláusula segunda de este instrumento. Por
27 lo tanto, los señores Jaime Tomás Costa
28 Costa, María de los Ángeles Costa Costa,



1 José Ramón Costa Costa, María Paola Costa
2 Rodríguez y María Cristina Costa Rodrí-
3 guez serán, de ahora en adelante, copro-
4 pietarios de dichos inmuebles. **TRES.DOS.**
5 Adjudicación de Acciones: De conformidad
6 con el testamento otorgado por la señora
7 Angelina Costa Folguera viuda de Costa,
8 se realiza la siguiente adjudicación de
9 acciones:

Adjudicatario	No. Acciones
Jaime Tomás Costa Costa	84.794
María de los Ángeles Costa Costa	84.794
José Ramón Costa Costa	42.397
María Paola Costa Rodríguez	21.198
María Cristina Costa Rodríguez	21.199
TOTAL DE ACCIONES	254.382

10
11 **Inversancarlos S.A.**
12

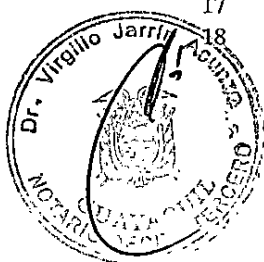
Adjudicatario	No. Acciones
Jaime Tomás Costa Costa	34.131
María de los Ángeles Costa Costa	34.131
José Ramón Costa Costa	17.066
María Paola Costa Rodríguez	8.533
María Cristina Costa Rodríguez	8.533
TOTAL DE ACCIONES	102.394

13
14 **Industria Dulcera Cía. Ltda.**
15

Adjudicatario	No. Participaciones
Jaime Tomás Costa Costa	799
María de los Ángeles Costa Costa	799
José Ramón Costa Costa	400
María Paola Costa Rodríguez	200
María Cristina Costa Rodríguez	200
TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES	2.398

16
17 **Inmobiliaria Angelina C. Ltda.**
18

Adjudicatario	No. Participaciones
Jaime Tomás Costa Costa	1.023
María de los Ángeles Costa Costa	1.023
José Ramón Costa Costa	512
María Paola Costa Rodríguez	256
María Cristina Costa Rodríguez	256
TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES	3.070



1
2 **TRES.UNO** Valores en cuenta corriente,
3 **cuenta de ahorros y póliza de acumula-**
4 **ción:** De acuerdo con el testamento de la
5 causante Angelina Costa Folguera viuda de
6 Costa, se realiza la adjudicación de va-
7 lores de conformidad con el siguiente detalle:

8
9 **Cuenta Corriente No. 1400030518 del Banco Internacional S.A.**
10

Adjudicatario	Monto a adjudicarse
Jaime Tomás Costa Costa	US\$17.250,44
María de los Ángeles Costa Costa	US\$17.250,44
José Ramón Costa Costa	US\$8.625,21
María Paola Costa Rodríguez	US\$4.312,61
María Cristina Costa Rodríguez	US\$4.312,61
VALOR TOTAL EN LA CUENTA CO- RRIENTE	US\$51.751,31

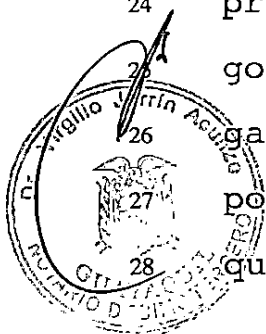
11
12 **Libreta de Ahorros No. 1400760552 del Banco Internacional S.A.**
13

Adjudicatario	Monto a adjudicarse
Jaime Tomás Costa Costa	US\$52.915,43
María de los Ángeles Costa Costa	US\$52.915,43
José Ramón Costa Costa	US\$26.457,73
María Paola Costa Rodríguez	US\$13.228,86
María Cristina Costa Rodríguez	US\$13.228,86
Costo de emisión de cinco cheques de Ge- rencia	US\$12,50
VALOR TOTAL EN LA LIBRETA DE AHORROS	US\$158.758.81

14 La emisión de cinco cheques de Gerencia,
15 uno por cada beneficiario, tiene un costo
16 unitario de dos dólares de los Estados
17 Unidos de América con cincuenta centavos
18 de dólar (\$2,50). **CLÁUSULA CUARTA.- DE-**
19 **CLARACIONES:** Los señores José Ramón Costa
20 Costa, Jaime Tomás Costa Costa, María de
21 los Ángeles Costa Costa, María Paola Cos-
22 ta Rodríguez y María Cristina Costa
23 Rodríguez, declaran, reconocen y aceptan



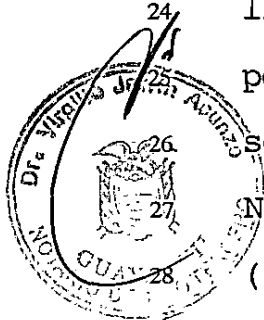
1 lo siguiente: **CUATRO.UNO.** Que tienen la
2 libre disposición de sus bienes y, por
3 lo tanto, pueden realizar por sí mis-
4 mos la presente partición y adjudicación,
5 de conformidad con lo dispuesto en el
6 artículo un mil trescientos cuarenta y
7 cinco (1.345) del Código Civil. **CUA-**
8 **TRO.DOS.** Que se encuentran plenamente
9 conformes con la partición y adjudicación
10 contenidas en este instrumento pues reco-
11 nocen que ha sido realizada en cumpli-
12 miento del testamento de la causante,
13 testamento que fue otorgado cumpliendo la
14 normativa vigente. **CUATRO.TRES.** Que libe-
15 ran de cualquier responsabilidad a la Al-
16 bacea señora María de los Ángeles Costa
17 Costa, por la administración de los bie-
18 nes hereditarios, administración con la
19 que declaran encontrarse totalmente con-
20 formes reconociendo en forma expresa que
21 no existen ni existirán fundamentos para
22 reclamos presentes o futuros contra dicha
23 Albacea. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS:** La
24 presente adjudicación está exenta del pa-
25 go de impuestos. Respecto de los otros
26 gastos que se generaren, serán pagados
27 por los adjudicatarios, en el porcentaje
28 que les corresponda. **(HASTA AQUÍ LA PRI-**



1 MERA PARTE).- SEGUNDA PARTE.- COMPRAVEN-
2 TA.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
3 UNO.UNO. Los señores Jaime Tomás Costa
4 Costa, María de los Ángeles Costa Costa,
5 José Ramón Costa Costa, todos ellos por
6 sus propios derechos; y, María Paola Cos-
7 ta Rodríguez, por sus propios derechos y
8 como apoderada general de la señora María
9 Cristina Costa Rodríguez, quienes serán
10 llamados, para los efectos de este con-
11 trato, los VENEDORES; y, UNO.DOS. La
12 compañía INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.,
13 legalmente representada por su Presiden-
14 ta, señorita BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTO-
15 RA, conforme se acredita con el nombra-
16 miento que presenta y forma parte inte-
17 grante del presente instrumento; parte a
18 la cual en adelante se podrá también de-
19 nominar como la "COMPRADORA". Las Partes
20 contratantes declaran que gozan de plena
21 y total capacidad legal para obligarse y
22 contratar, y en tal virtud, para la cele-
23 bración del presente contrato; dejando
24 señalada constancia que acuden a su sus-
25 cripción, libres de error, fuerza o dolo,
26 fundamentados en la buena fe y en la in-
27 formación que mutuamente se han propor-
28 cionado entre ellas; y particularmente,



1 las declaraciones que más adelante se formulan
2 en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la cele-
4 bración de la presente compraventa, los si-
5 guientes: **DOS.UNO.** Los señores Jaime Tomás Cos-
6 ta Costa, María de los Ángeles Costa Costa,
7 José Ramón Costa Costa, María Paola Costa Ro-
8 dríguez y María Cristina Costa Rodríguez son
9 copropietarios únicos y exclusivos de los si-
10 guientes bienes: **DOS.UNO.UNO.** Local Comercial,
11 mezzanine y sótano, ubicados en la planta baja
12 del Condominio Ramón Costa, con código catas-
13 tral cero tres-cero treinta y dos-cero cero
14 tres-cero cero cero-uno-uno (03-032-003-000-1-
15 1), calle Boyacá número mil trescientos dieci-
16 nueve y Vélez de esta ciudad. Este almacén es-
17 tá situado en el lado Oeste del edificio. Una
18 línea de fachada hacia la calle Boyacá, con
19 seis metros sesenta centímetros en dirección
20 sur-norte; una línea de pared en dirección
21 Oeste-Este, con seis metros cincuenta centíme-
22 tros (lindera con la pared que limita con el
23 corredor de ingreso al edificio); continua una
24 línea de pared superior en la misma dirección
por el sector del Mezzanine, con ocho metros
setenta centímetros; una línea de pared de
Norte-Sur, con ocho metros ochenta centímetros
(lindera con el sótano); una línea de pared de



1 Este a Oeste, con catorce metros ochenta y
2 cinco centímetros (lindera con la propiedad de
3 la señora Carmela Peré de Forcada y Julio Ru-
4 bio). En este punto se cierra la figura del
5 almacén y mezzanine. A continuación se encuen-
6 tra el sótano localizado en el sector Este del
7 edificio. Una línea de pared frontal en direc-
8 ción Sur-Norte, con ocho metros ochenta centí-
9 metros (lindera con el almacén y el mezzani-
10 ne), una línea de pared de Oeste a Este, con
11 ocho metros (lindera con otra propiedad de Ra-
12 món Costa); una línea de pared de Norte a Sur,
13 con ocho metros ochenta centímetros (lindera
14 con otra propiedad de Ramón Costa y Mario de
15 Pratti); una línea de pared de este a oeste,
16 con ocho metros (lindera con la propiedad de
17 la señora Carmela Peré de Forcada). En este pun-
18 to se cierra la figura del sótano. Área Útil:
19 Quinientos diez metros cuadrados cincuenta y
20 seis decímetros cuadrados.- Área Común: Seten-
21 ta y cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro
22 decímetros cuadrados. Área Total: Quinientos
23 ochenta y seis metros cuadrados diez decíme-
24 tros cuadrados. Alícuota: Treinta y seis ente-
25 ros treinta y seis centésimos por ciento. **DOS.**
26 **UNO.DOS.** Departamento del tercer piso del Con-
27 dominio Ramón Costa, ubicado en la calle Bo-
28 yacá número mil trescientos trece y Vélez, de



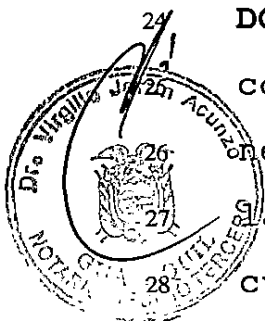
1 esta ciudad de Guayaquil, con el código catas-
2 tral número cero tres- cero cero treinta y dos-
3 cero cero tres- cero cero cero cero- cuatro-
4 uno (03-0032-003-0000-4-1). Linderos y Dimen-
5 siones: Este departamento está ubicado en la
6 tercera planta ocupando el sector Oeste a Es-
7 te del edificio, así, una línea de fachada
8 hacia la calle Boyacá, con ocho metros ochenta
9 centímetros en dirección Sur - Norte, una
10 línea de pared que va de Oeste a Este, con
11 veintidós metros veinticinco centímetros (lin-
12 dera con propiedad también del señor Ramón
13 Costa), una línea de pared que va en dirección
14 de Norte a Sur, con ocho metros ochenta centí-
15 metros (lindera con propiedad del señor Ramón
16 Costa y Mario de Pratti), una línea de pared
17 que va en dirección de Este a Oeste, con vein-
18 tidós metros cincuenta centímetros (lindera con
19 propiedad de la señora Carmela Peré de For-
20 cada y Julio Rubio). En este punto se cierra
21 la figura de este departamento.- Área Útil:
22 Ciento sesenta y ocho metros cuadrados ochen-
23 ta y ocho decímetros cuadrados.- Área Común:
24 Veinticinco metros cuadrados cincuenta y cua-
25 tro decímetros cuadrados. Área Total: Ciento
26 noventa y tres metros cuadrados ochenta y ocho
27 decímetros cuadrados. Alícuota: Doce enteros
28 cero tres centésimos por ciento. **DOS.UNO.TRES.**



1 Predio urbano, compuesto de solar y casa, ubica-
2 do en la calle Escobedo, número mil trescientos
3 ocho entre Luque y Vélez, de esta ciudad de Gua-
4 yaquil, con código catastral cero tres- cero ce-
5 ro treinta y dos- cero cero ocho- cero cero cero
6 cero- cero- cero (03-0032-008-0000-0-0), y cuyos
7 linderos y dimensiones son los siguientes: Por
8 el frente, a la calle Escobedo, nueve metros
9 treinta y ocho centímetros, en la línea del fon-
10 do, ocho metros sesenta y cinco centímetros, y
11 por los dos costados, treinta y dos metros diez
12 centímetros. De acuerdo a certificado de avaluo
13 y Registros actualizado por la Municipalidad de
14 Guayaquil del solar número ocho, de la manzana
15 número treinta y dos, los linderos y dimensiones
16 son los siguientes: **Por el Norte:** solares seis-
17 siete, con treinta y dos metros con diez centi-
18 metros (31.10mts); **Por el Sur:** solares nueve-
19 diez, con treinta y dos metros con diez centíme-
20 tros (32.10mts); **Por el Este:** Calle Escobedo,
21 con nueve metros con treinta centímetros (9.30
22 mts); y, **Por el Oeste:** solar número cuatro, con
23 ocho metros sesenta y cinco centímetros (8.65
24 mts). Con un área total de doscientos ochenta y
25 siete metros cuadrados con diez decímetros cua-
26 drados (287.10 mts²).- **DOS. DOS.** Historia de do-
27 minio: Los inmuebles descritos en el aparta-
28 do precedente fueron adquiridos por los VENDEDO-



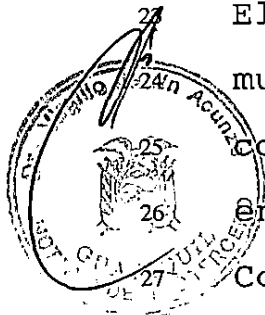
1 RES de la siguiente forma: **DOS.DOS.UNO.**
2 Los señores Jaime Tomás Costa Costa, Mar-
3 ía de los Ángeles Costa Costa, José Ramón
4 Costa Costa son copropietarios del cin-
5 cuenta por ciento de los derechos y ac-
6 ciones sobre los inmuebles descritos en
7 el apartado **DOS.UNO.** de la segunda parte
8 de este instrumento, inmuebles que adqui-
9 rieron por herencia de su señor padre
10 Ramón Costa Colominas, y sobre los que
11 hicieron la respectiva posesión efectiva,
12 el veintitrés de Julio de dos mil uno,
13 siendo inscrita en el Registro de la Pro-
14 piedad de Guayaquil el catorce de Noviem-
15 bre de dos mil uno; y, **DOS.DOS.DOS.** Los
16 señores Jaime Tomás Costa Costa, María de
17 los Ángeles Costa Costa, José Ramón Costa
18 Costa, María Paola Costa Rodríguez y Ma-
19 ría Cristina Costa Rodríguez, son copro-
20 pietarios del otro cincuenta por ciento
21 de dichos inmuebles, y lo adquirieron por
22 adjudicación que se hace a su favor en
23 la primera parte de esta escritura.
24 **DOS.TRES.** Los VENEDORES han convenido
25 con la COMPRADORA darle en venta los bie-
26 nes descritos en el apartado **DOS.UNO.** de
27 la segunda parte de esta escritura, venta
28 cuyos términos y condiciones se determi-



1 nan a continuación. **CLÁUSULA TERCERA.-**
2 **COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expues-
3 tos, por este acto, los VENDEDORES, seño-
4 res Jaime Tomás Costa Costa, María de los
5 Ángeles Costa Costa, José Ramón Costa
6 Costa, por sus propios derechos; y, María
7 Paola Costa Rodríguez, por sus propios
8 derechos y como apoderada general de la
9 señora María Cristina Costa Rodríguez,
10 dan en venta real y enajenación perpetua,
11 y en consecuencia, transfieren el dominio
12 pleno y absoluto, así como la posesión,
13 uso y goce, sin reservarse nada para sí,
14 a favor de la COMPRADORA, compañía INMO-
15 BILIARIA ANGELINA C. LTDA., del local co-
16 mercial, mezzanine y sótano, ubicados en
17 la planta baja del Condominio Ramón Cos-
18 ta, con código catastral cero tres-cero
19 treinta y dos-cero cero tres-cero cero
20 cero-uno-uno; el departamento del tercer
21 piso del Condominio Ramón Costa, con el
22 código catastral número cero tres - cero
23 cero treinta y dos - cero cero tres - ce-
24 ro cero cero cero - cuatro - uno y el
25 predio urbano, compuesto de solar y casa,
26 con código catastral cero tres - cero ce-
27 ro treinta y dos - cero cero ocho - cero
28 cero cero cero - cero - cero (03-0032-



1 008-0000-0-0), todos ellos ubicados en la
2 ciudad de Guayaquil y ampliamente descri-
3 tos en los antecedentes de esta compra-
4 venta. Por su parte, la COMPRADORA, com-
5 paña INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA., por
6 la interpuesta persona de su Presidenta,
7 señorita BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA,
8 declara expresamente que acepta la venta
9 hecha a su favor, y en tal virtud, compra
10 y adquiere los bienes inmuebles antes
11 descritos en los términos y condiciones
12 que se establecen en el presente instru-
13 mento. Las partes dejan constancia que
14 los inmuebles objeto del presente contra-
15 to de compraventa, son vendidos como
16 cuerpos cierto, de acuerdo a lo estable-
17 cido en el artículo mil setecientos se-
18 tenta y tres del Código Civil. **CLÁUSULA**
19 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las par-
20 tes de mutuo acuerdo han pactado como
21 justo precio por los inmuebles objeto de
22 la compraventa, los siguientes valores:
23 El precio individual pactado por cada in-
24 mueble es el siguiente: a) Por el local
25 comercial, mezzanine y sótano, ubicados
26 en la planta baja del Condominio Ramón
27 Costa, la cantidad de Doscientos Cuarenta
28 y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis



1 Dólares de los Estados Unidos de América
2 con noventa y nueve centavos de dólar. b)
3 Por el departamento del tercer piso del
4 Condominio Ramón Costa, la cantidad de
5 Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y
6 Nueve Dólares de los Estados Unidos de
7 América con setenta y seis centavos de
8 dólar; y, c) Por el predio urbano, com-
9 puesto de solar y casa, ubicado en la ca-
10 lle Escobedo, número mil trescientos
11 ocho, la cantidad de Ciento Noventa y
12 Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos
13 Dólares de los Estados Unidos de América
14 con cuarenta centavos de dólar. Por lo
15 que el precio total que se pagará por es-
16 ta compraventa es QUINIENTOS VEINTINUEVE
17 MIL NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR
19 (USD\$529.009.15), suma sobre la que se
20 deberá cancelar además una tasa de in-
21 terés del dos por ciento anual, en razón
22 de que las partes han convenido que este
23 precio se pague a crédito, en un plazo de
24 doscientos noventa meses, mediante divi-
25 dendos fijos mensuales de DOS MIL TRES-
26 CIENTO UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE
28 DOLAR (\$2.301,88) cada uno. La COMPRADORA



1 entregará a los VENDEDORES los siguientes
2 porcentajes de cada dividendo mensual que
3 pague por concepto de precio de los in-
4 muebles: **UNO.** Al señor Jaime Tomás Costa
5 Costa el treinta y tres enteros treinta y
6 tres centésimas por ciento (33.33%). **DOS.**
7 A la señora María de los Ángeles Costa
8 Costa el treinta y tres enteros treinta y
9 tres centésimas por ciento (33.33%).
10 **TRES.** Al señor José Ramón Costa Costa el
11 veinticinco por ciento (25.00%). **CUATRO.**
12 A la señorita María Paola Costa Rodríguez
13 el cuatro enteros diecisiete centésimas
14 por ciento (4.17%). **CINCO.** A la señora
15 María Cristina Costa Rodríguez el cuatro
16 enteros diecisiete centésimas por ciento
17 (4.17%). El primero de los dividendos
18 pactados se cancela a la firma de esta
19 escritura pública. **CLÁUSULA QUINTA: SA-**
20 **NEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, declara expre-
21 samente que los bienes objeto de la com-
22 praventa que se celebra por este instru-
23 mento, no están sujetos a condición sus-
24 pensiva ni resolutoria, que no son motivo
25 de acciones rescisorias, reivindicatorias
26 ni posesorias o de petición de herencia;
27 que se hallan libres de todo juicio, de
28 embargo y prohibición de enajenar; y, que



1 no existe impedimento alguno para que se
2 efectúe la venta en los términos esta-
3 blecidos en esta escritura. En todo caso,
4 los VENEDORES se obligan al saneamiento
5 en los términos de ley y, en general, a
6 resarcir a la COMPRADORA de todo perjui-
7 cio por cualquier inexactitud en lo de-
8 clarado en esta cláusula. **CLÁUSULA SEXTA:**

9 **ENTREGA FÍSICA DE LOS INMUEBLES.-** Las
10 partes contratantes dejan expresa cons-
11 tancia que la entrega física de los in-
12 muebles objeto de este contrato se efect-
13 úa en esta misma fecha de celebración de
14 la presente escritura pública contentiva
15 de la compraventa de los mismos. **CLÁUSULA**

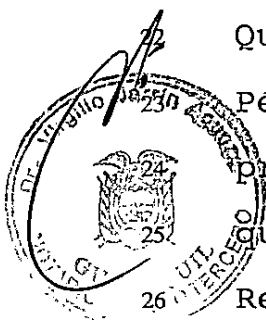
16 **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los
17 gastos, impuestos, derechos notariales y
18 registrales que demanden la celebración
19 de la presente escritura pública, serán
20 de cargo exclusivo de la COMPRADORA in-
21 clusive el impuesto a las utilidades o
22 plusvalía. **(HASTA AQUÍ LA SEGUNDA PAR-**

23 **TE).- TERCERA PARTE.- DISPOSICIONES COMU-**
24 **NES A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN LA PRI-**
25 **NERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ESCRITURA**

26 **PÚBLICA:** Son disposiciones comunes, pac-
27 tadas por los comparecientes, para los
28 contratos contenidos en la primera y se-



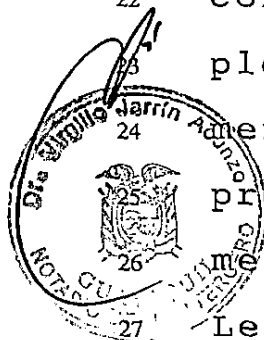
1 gunda partes de esta escritura pública,
2 las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- DOCU-**
3 **MENTOS HABILITANTES:** Se incorporan a este
4 contrato, como habilitantes del mismo,
5 los siguientes documentos: **UNO.UNO.** Par-
6 tida de defunción debidamente inscrita en
7 el Registro Civil de Guayaquil de la se-
8 ñora Angelina Costa Folguera viuda de
9 Costa. **UNO.DOS.** Testamento otorgado por
10 la señora Angelina Costa Folguera viuda
11 de Costa, debidamente inscrito en el Re-
12 gistro de la Propiedad. **UNO.TRES.** Parti-
13 das de nacimiento, cédulas y certificados
14 de votación de todos los adjudicatarios.
15 **UNO.CUATRO.** Certificados de pago de im-
16 puestos prediales y certificados de aval-
17 úos de los inmuebles que se adjudican y
18 venden en este instrumento. **UNO.CINCO.**
19 Nombramiento de la representante legal de
20 la compañía INMOBILIARIA ANGELINA C.
21 LTDA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN:**
22 Queda autorizada la abogada Ana María
23 Pérez Ordóñez para anotar e inscribir la
24 presente adjudicación en los registros
25 que fuere del caso, especialmente, en el
26 Registro de la Propiedad y en el Registro
27 Mercantil del cantón Guayaquil, sin per-
28 juicio de que cualquiera de los contra-



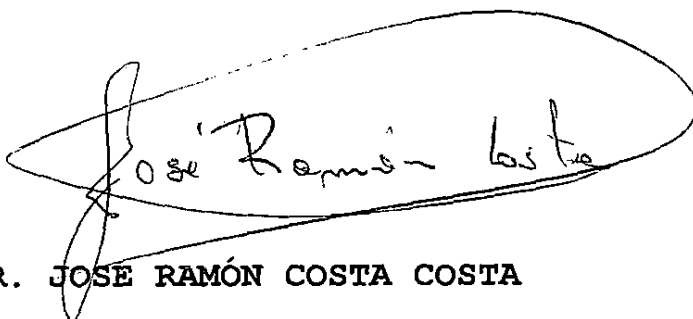
1 tantes pueda hacerlo. **CLÁUSULA TERCERA.-**
2 **CONVENIO ARBITRAL:** Las partes acuerdan
3 someter las controversias derivadas de
4 los contratos contenidos en esta escritu-
5 ra pública, inclusive las relacionadas
6 con su interpretación, cumplimiento, va-
7 lidez o terminación, a la resolución de
8 un Tribunal de Arbitraje que se sujetará
9 a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
10 Mediación, el Reglamento del Centro de
11 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Co-
12 mercio de Guayaquil y las siguientes nor-
13 mas: **TRES.UNO.** El Tribunal Arbitral es-
14 tará integrado por un solo árbitro;
15 **TRES.DOS.** El árbitro será seleccionado de
16 conformidad con las reglas del Centro de
17 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Co-
18 mercio de Guayaquil y fallará conforme a
19 derecho; **TRES.TRES.** Las partes renuncian
20 a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
21 acatar el laudo que expida el Tribunal
22 Arbitral y se comprometen a no interponer
23 ningún tipo de recurso en contra del lau-
24 do arbitral; **TRES.CUATRO.** Para la ejecu-
25 ción de las medidas cautelares el Tribu-
26 nal Arbitral está facultado para solici-
27 tar el auxilio de los funcionarios públi-
28 cos, judiciales policiales y administra-



1 tivos, sin que sea necesario recurrir a
2 Juez ordinario alguno; y, **TRES.CINCO.** El
3 lugar del arbitraje serán las instalacio-
4 nes del Centro de Arbitraje y Mediación
5 de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
6 **CLÁUSULA CUARTA.- CLÁUSULA FINAL:** Las
7 partes declaran, en forma expresa, su ab-
8 soluta conformidad con el contenido ínte-
9 gro de este instrumento, y reconocen que
10 lo suscriben por convenir a sus inter-
11 eses. Cumpla usted, señor Notario, con
12 las demás formalidades de estilo para la
13 completa validez de la presente escritura
14 pública. **(HASTA AQUÍ LA TERCERA PARTE).-**
15 **(Firmado).- ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ.-**
16 Registro número tres mil ochocientos
17 setenta y siete.- **(HASTA AQUÍ LA MI-**
18 **NUTA).-** Quedan agregados a mi Regis-
19 tro formando parte integrante de la
20 presente escritura pública todos
21 los documentos habilitantes que se
22 consideran necesarios para la com-
23 pleta validez del presente instru-
24 mento público.- Los otorgantes me
25 presentaron sus respectivos docu-
26 mentos de identificación personal.-
27 Leída que les fue la presente es-
28 critura de principio a fin y en al-



ta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-



f) SR. JOSE RAMÓN COSTA COSTA

C.C.# 090385011-3

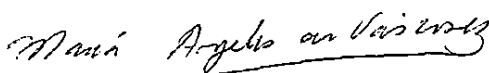
C.V.# 003-0052



f) SR. JAIME TOMÁS COSTA COSTA

C.C.# 090414559-6

C.V.# 006-0245



f) SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTA COSTA

C.C.# 0904926268

C.V.# 012-0104

Guayaquil, abril 19 de 2012.

Señorita
BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **PRESIDENTA** de la sociedad por un período de cinco años. Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente. La compañía se constituyó con domicilio en Salinas, mediante escritura otorgada el 28 de enero de 1977, ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 8 de febrero del mismo año. Inmobiliaria Angelina C. Ltda. cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, el día 25 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón. el 17 de mayo de 2007. Reemplaza usted en este cargo a la señora Angelina Costa Folguera de Costa cuyo nombramiento fue otorgado con fecha junio primero de dos mil diez e inscrito en el Registro Mercantil el 15 de julio del mismo año.

Sírvase inscribir este nombramiento.

M. Paola Costa R.
MARIA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ
Gerente – Secretaria

RAZÓN: Yo, BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA, con cédula de identidad número 0914523402, declaro que acepto desempeñar el cargo para el que he sido elegida.- Guayaquil, abril 19 de 2012.

Beatriz Isabel Costa Lértora
BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.261

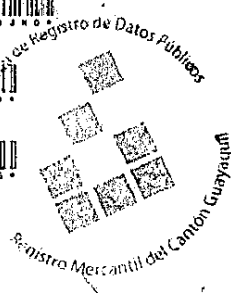
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 08:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.**, a favor de **BEATRIZ ISABEL COSTA LERTORA**, de fojas **47.467 a 47.468**, Registro Mercantil número **8.239**.

ORDEN: 25261



[Signature]

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$15.50

REVISADO POR: *[Signature]*

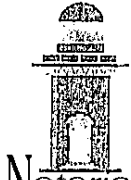
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *uno* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, **12 SEP 2013**



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

1 ESCRITURA COD #
2 2013-9-01-13-P1241

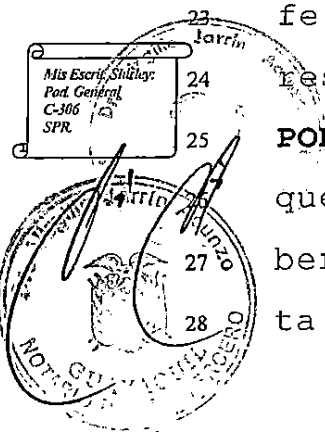
PODER GENERAL QUE OTOR-
GA LA SEÑORA MARÍA
CRISTINA COSTA RODRÍ-
GUEZ A FAVOR DE LA
SEÑORITA MARÍA PAOLA
COSTA RODRÍGUEZ.- CUAN-
TÍA: INDETERMINADA.-



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



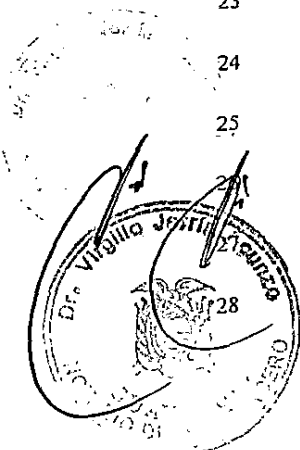
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, República
9 del Ecuador, a los **veinte** días del
10 mes de **Mayo** del año **dos mil trece**, ante
11 mí, **doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abo-
12 gado y notario público decimotercero de
13 este cantón, comparece la señora **MARÍA**
14 **CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ**, casada, eje-
15 cutiva, por sus propios derechos; la
16 compareciente es de nacionalidad ecua-
17 toriana, mayor de edad, con domicilio y
18 residencia en canada y de tránsito por
19 esta ciudad de Guayaquil, con la capa-
20 cidad civil y necesaria para celebrar
21 toda clase de actos o contratos, y a
22 quien de conocerla personalmente doy
23 fe; bien instruida sobre el objeto y
24 resultados de esta escritura pública de
25 **PODER GENERAL**, a la que procede como ya
26 queda indicado, con amplia y entera li-
27 bertad, para su otorgamiento me presen-
28 ta la minuta que es del tenor siguien-



1 te: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo sírvase
3 incorporar una de poder general que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláus-
5 sulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPA-**
6 **RECIENTE:** Comparece al otorgamiento y
7 suscripción de esta escritura pública,
8 la señora **María Cristina Costa Rodrí-**
9 **guez,** por sus propios derechos, mayor
10 de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
11 casada, ejecutiva y con domicilio y re-
12 sidencia en Canadá pero de tránsito en
13 esta ciudad de Guayaquil, a quien en
14 adelante se denominará **LA MANDANTE** o **LA**
15 **PODERDANTE. SEGUNDA.- PODER GENERAL:** LA
16 MANDANTE, señora María Cristina Costa
17 Rodríguez, otorga PODER GENERAL, amplio
18 y suficiente, cual en derecho se re-
19 quiere, a favor de la señorita María
20 Paola Costa Rodríguez, a fin de que a
21 su nombre y en su representación pueda
22 realizar lo siguiente en el Ecuador o
23 en cualquier otro país: **Uno.- RESPECTO**
24 **DE LOS BIENES PROPIOS DE LA MANDANTE:**
25 **Uno.uno.-** Comprar, vender y recibir
26 precio, transferir a cualquier título,
27 dar en arrendamiento y cobrar los cáno-
28 nes respectivos, pignorar, hipotecar y



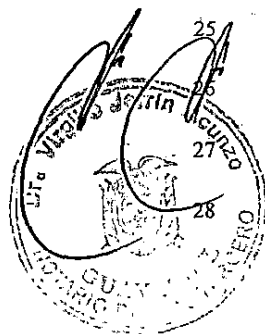
1 gravar, realizar daciones en pago o
2 disponer en cualquier forma de los bie-
3 nes muebles o inmuebles de propiedad de
4 la MANDANTE; **Uno.dos.-** Recibir, endo-
5 sar, pagar, cobrar, depositar y trans-
6 ferir cheques, órdenes de pago y cual-
7 quier otro documento negociable a su
8 favor. **Uno.tres.-** Abrir y cerrar cuen-
9 tas bancarias de toda clase, girar so-
10 bre dichas cuentas, efectuar depósitos
11 y retiros bancarios en cuentas corrien-
12 tes o libretas de ahorro; abrir y can-
13 celar depósitos a plazo, pólizas de
14 acumulación, fondos de inversión y si-
15 milares, y cobrar los intereses y el
16 capital de los mismos y efectuar toda
17 clase de operaciones con bancos, civi-
18 les o mercantiles, inclusive obtener
19 préstamos y solicitar o cancelar tarje-
20 tas de crédito. Queda facultada, en
21 forma expresa, la MANDATARIA para admi-
22 nistrar las cuentas corrientes o de
23 ahorros y todo tipo de depósitos e in-
24 versiones, de la MANDANTE pudiendo, en-
25 tre otras cosas, solicitar chequeras,
26 realizar reclamos y pedir todo tipo de
información y certificados a la Insti-
tución Financiera. **Uno.cuatro.-** Otorgar



1 pagarés, firmar letras de cambio como
2 giradora o aceptante, endosante o ava-
3 lista y aceptar obligaciones comercia-
4 les o civiles. **Uno.cinco.-** Realizar, de
5 ser del caso, las declaraciones de im-
6 puestos de la MANDANTE, solicitar la
7 devolución de valores pagados en exceso
8 y la devolución del Impuesto al Valor
9 Agregado y recibir los fondos respecti-
10 vos. **Uno.seis.-** Cobrar deudas de la
11 MANDANTE y recibir el pago, novarlas y
12 pagar obligaciones de la PODERDANTE.
13 **Uno.siete.-** Comprar y vender acciones o
14 participaciones de todo tipo de compa-
15 ñías y participar en la constitución de
16 fideicomisos mercantiles o adherirse a
17 fideicomisos constituidos aportando a
18 aquellos, bienes muebles, inmuebles o di-
19 nero. Podrá además reformar dichos fidei-
20 comisos, participar en su liquidación y
21 recibir los bienes que hubiere aportado
22 al patrimonio autónomo. **Uno.ocho.-** Par-
23 ticipar, con voz y voto y con las más
24 amplias facultades, en juntas generales
25 ordinarias o extraordinarias de compa-
26 ñías en las que la MANDANTE sea accio-
27 nista o socia, estando facultada para
28 adoptar todo tipo de decisiones inclu-



1 sive las que se refieran a la transfor-
2 mación, aumento de capital, disolución
3 y liquidación de dichas empresas. **Uno.**
4 **nuve.-** Podrá sustituir este poder total
5 o parcialmente y revocar las sustitui-
6 ciones; y otorgar a favor de otras per-
7 sonas poderes generales o especiales.
8 **Uno.diez.-** La MANDATARIA está amplia-
9 mente autorizada para instituir procu-
10 rador y/o procuradores judiciales y do-
11 tarlos, si lo considera conveniente, de
12 las más amplias facultades. Estos pro-
13 curadores podrán intervenir en todo ti-
14 po de procesos judiciales, como actor o
15 demandado, sea cual fuere la materia
16 del respectivo juicio. **Uno.once.-** Podrá
17 llevar a cabo cualquier acto o suscri-
18 bir cualquier contrato, petición o do-
19 cumento público o privado, que conside-
20 re conveniente a los intereses de la
21 MANDANTE. **Uno.doce.-** Podrá adquirir
22 bienes a nombre de la MANDANTE, pagar
23 el precio con fondos de aquella o con
24 los que provengan de la venta de otros
25 bienes de la PODERDANTE. LA MANDANTE
26 estipula además que es su voluntad
27 expresa que las facultades conferidas a
28 la MANDATARIA para transferir, gravar y



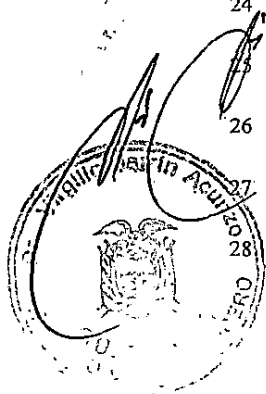
1 realizar toda clase de actos de dispo-
2 sición de los bienes, se extenderán a
3 los bienes que, a futuro, entren a for-
4 mar parte del patrimonio de la MANDAN-
5 TE. **Dos.- RESPECTO DE LOS BIENES RECI-**

6 **BIDOS EN HERENCIA MEDIANTE TESTAMENTO:**

7 La MANDATARIA podrá además realizar lo
8 siguiente respecto de los bienes que la
9 MANDANTE, ha heredado, de parte de su
10 señora abuela Angelina Costa Folguera
11 de Costa, conforme testamento otorgado
12 en el Ecuador ante el Notario Decimo-
13 tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio
14 Jarrín Acunzo, el diecinueve de enero
15 de dos mil siete: **Dos.uno.-** Recibir los
16 valores o fondos depositados en insti-
17 tuciones financieras a nombre de la
18 causante señora Angelina Costa Folguera
19 de Costa y con ellos abrir, a nombre de
20 la PODERDANTE, cuentas corrientes, de
21 ahorro, certificados a plazo, hacer de-
22 pósitos en las mismas y todos los pagos
23 ordinarios y extraordinarios que se re-
24 quieran dentro de la administración de
25 los bienes, todo ello con las más am-
26 plias facultades. **Dos.dos.-** Podrá sus-
27 cribir contratos prometiendo la trans-
28 ferencia de dominio de los derechos y



1 acciones hereditarios que le correspon-
2 da sobre bienes muebles o inmuebles que
3 hubiere dejado en herencia la causante.
4 **Dos.tres.-** Realizar las declaraciones y
5 pagos de impuestos relativos a los bie-
6 nes hereditarios, solicitar la devolu-
7 ción de valores pagados en exceso, y
8 efectuar los pagos a las instituciones
9 financieras y demás acreedores. **Dos.**
10 **cuatro.-** Podrá realizar todos los ac-
11 tos, urgentes, ordinarios o extraordi-
12 narios, de conservación y reparación de
13 los bienes. **Dos.cinco.-** Podrá solicitar
14 la posesión efectiva de todos los bie-
15 nes, acciones, participaciones y dere-
16 chos de la herencia de la causante An-
17 gelina Costa Folguera de Costa, para lo
18 cual, podrá firmar y suscribir el co-
19 rrespondiente instrumento de posesión
20 efectiva, realizar las inscripciones en
21 los registros que corresponda y efec-
22 tuar las notificaciones que fuere del
23 caso; **Dos.seis.-** Podrá adquirir o ceder
24 a título oneroso o gratuito los dere-
25 chos y acciones hereditarios que le co-
26 rresponden a la MANDANTE en los bienes
27 de la causante Angelina Costa Folguera
28 de Costa. La MANDATARIA está ampliamen-



1 te facultada para pactar precio, reci-
2 bir el precio o entregarlo, según el
3 caso, y suscribir cualquier documento
4 público o privado que fuere necesario
5 para perfeccionar la cesión referida.
6 **Dos.siete.-** También podrá la MANDATARIA
7 suscribir promesas de compraventa y
8 compraventas sobre dichos bienes, cum-
9 pliendo para ello con todos los requi-
10 sitos que fuere del caso. **Dos.ocho.-**
11 Podrá, en conjunto con los otros here-
12 deros, designar un administrador de los
13 bienes hereditarios o aceptar y ejecu-
14 tar, a nombre de la MANDANTE, dicha ad-
15 ministración si la MANDATARIA fuere
16 elegida por los otros herederos. **Dos.**
17 **nueve.-** Podrá realizar y suscribir la
18 declaración del impuesto a la renta so-
19 bre los bienes hereditarios que corres-
20 pondan a la MANDANTE. En general, LA
21 MANDANTE confiere a la MANDATARIA las
22 facultades suficientes y necesarias en
23 derecho, para el fiel cumplimiento del
24 presente encargo, quedando ampliamente
25 facultada para realizar todas las ges-
26 tiones y suscribir todos los instrumen-
27 tos públicos y privados necesarios para
28 llevar a término esta operación, de tal

EDIFICACION
COSTA PROYECTO CONSTR. DE 1-7-78
MAYOR/ABOGADO/LEONARDO
2 DICIEMBRE 1978
902-11 0100 97-000
PROYECTO/ABOGADO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO



PROYECTO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO
COSTA/PROYECTO/LEONARDO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de folios, es una copia exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantas
fotocopias se determinan en Guayaquil, 20 MAY, 2013

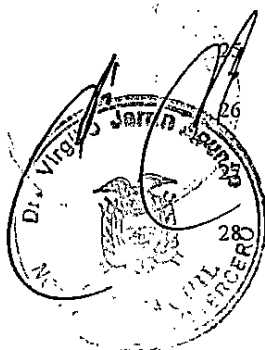


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Público Tercero
Guayaquil





1 manera que no sea la falta de poder su-
2 ficiente lo que obste el ejercicio del
3 presente mandato, el mismo que se ejer-
4 cerá en virtud de este instrumento y
5 sin necesidad de ninguna prueba adicio-
6 nal. Como se ha señalado, la APODERADA,
7 señorita María Paola Costa Rodríguez,
8 podrá ejercer este poder en representa-
9 ción de la MANDANTE en cualquier parte
10 del mundo, incluyendo cualquier esta-
11 do, ciudad, colonia o provincia, y cum-
12 pliendo siempre con las formalidades
13 que se requieran para ello. **TERCERA:**
14 **VIGENCIA.-** Este poder tendrá vigencia
15 mientras no fuere expresamente revoc-
16 ado. Cumpla usted, señor Notario, con
17 las demás formalidades de estilo, para
18 la plena validez y perfeccionamiento de
19 ésta Escritura Pública.- (Firmado).-
20 **ABOGADA ANA MARIA PEREZ DE ORTIZ.-** Ma-
21 trícula número tres mil ochocientos se-
22 tenta y siete".- (**HASTA AQUÍ LA MINU-**
23 **TA).**- La otorgante me presentó sus res-
24 pectivos documentos de identificación
25 personal.- Leída que le fue la presente
26 escritura de principio a fin y en alta
27 voz, por mí el Notario a la intervi-
28 niente, ésta la aprobó en todas y cada



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ.

1 una de sus partes, se afirmó, ratificó
2 y firma en unidad de acto y conmigo, el
3 Notario, de todo lo cual DOY FE.-
4
5
6
7
8
9

10 *Maria Cristina Costa R*
11 **f) SRA. MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ**
12 C.C. # 091370214-8
13 C.V. # no sufragó por residir en el exterior.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente, que consta de ... *seis* ... fojas, es exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía: indeterminada. Guayaquil, 12 SEP 2013

14
15
16
17 *Dr. Virgilio Jarrin Acunzo*
18 **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**
19 **NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

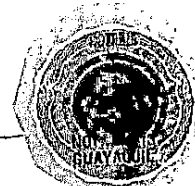


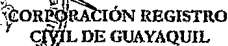
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

20
21
22
23 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
24 que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
25 veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-
26



27
28 *Dr. Virgilio Jarrin Acunzo*
10 **Dr. Virgilio Jarrin Acunzo**
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





Costa Folguera,
Angelina

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
20	2013	3864	64



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 25 días de Abril de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Costa Folguera, Angelina; Cédula Identidad: 0900386145, de sexo Femenino, de estado civil Viudo; y de 85 años de edad, ocurrida en la Parroquia Rocafuerte, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 25 de Abril de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de COSTA, TOMAS, C.I.: xxxxxxxxxx, y de FOLGUERA, ANGELINA, C.I.: xxxxxxxxxx.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, BRONCO
NEUMONIA, DISPROTEINEMIA, PARKINSON.

Solicita la inscripción: Costa Costa, Jaime Tomas, Cédula Identidad: 0904145596. Relación(parentesco): HIJO.

Observaciones: DR.JAIME UQUILLAS REG # 1493

James B. ...
Declarante


DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *uno* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

C-1

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

OBSERVACIONES:

Oportunidad de *Ptilinopus*
Huevo de 778. 6. 3 y 5. B.
22.5.1 de *Esterij* agrietado. - B.

~~G. ALONSO GARCERAN CARRERA~~
~~Dominica en las simas del~~
~~1. Rocalet. Cielo del Quetzal~~

FIRMAS:
Juan Francisco Coste

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 0974

Año..... Mes..... Día.....
Ord. ☐ Otaz. ☐ Afido ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AHEA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 MAY 2013

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 364
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *uno* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, **12 SEP 2013**



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Copia íntegra *
Nacimiento ☐

Copia íntegra
Matrimonio ☐

Copia íntegra
Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

Reconocido por mediante
con fecha cuya copia se archiva.
de de 19...
Jefe de Oficina

Legitimada por sus padres mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con
en la Ofc. de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19... y su
defunción consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de de 19...
f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 13a Pág. 30 Acta 6062

En Guayaquil, provincia de
Guayaquil, hoy día, Once de Abril
de mil novecientos ochenta y cuatro, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: María Paola APELLIDOS: Costa Rodríguez

SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 1 Junio 1984

LUGAR: Clínica Kennedy de Cantón Guayaquil Provincia Guayas

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Ramon Costa Costa

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casado, con Cédula de Identi-

dad N° 0703 NO 113

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Janet Mariana Rodríguez Que-

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado Casada, con Cédula de Identi-

dad N°

Solicitó esta inscripción José Ramon Costa Costa con Cédula

de Identidad N° 0703 NO 113, de treinta y cuatro años de edad, de profe-

sión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana, quien

hace constar, además, que José Segundo Costa

OBSERVACIONES:

Presente Partido de Cundinamarca, celebrado en Guayaquil, Cua. 1778, 6 pag. 245, Acta 2251

.....

.....
Bautista M. de la Sierra
Defensora de la Infancia de
Registro Civil, Identificación y
Cedulación del Guayas

FIRMAS: José Ramon Costa

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0974

Año..... Mes..... Día.....
Día..... Mes..... Año.....

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se certifica de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CAPITAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP 2013



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

№ 50.42.

№ 50.4.6.

En Guayaquil a dieciséis de agosto de mil novecientos veinte

The following are the names of the persons who have been identified as being involved in the above mentioned case:

Name	Address	City	State	Zip
1959	3	435	5045	

C E R T I F I C O

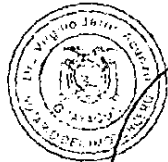
[illegible]

3 4 MAR 2013

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE
OFFICE OF THE
ASSISTANT SECRETARY
FOR
MILITARY AND NAVAL AFFAIRS
WASHINGTON, D.C. 20460

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *cuatro* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

12 SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

DIRECCION GENERAL DE REGI

NACIMIENTOS

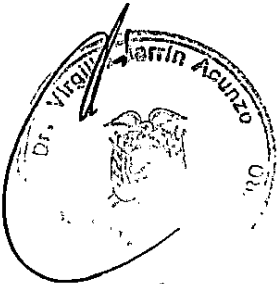
En Guayaquil a veintiseis de Quince de mil novecientos veintiseis años, yo, Dr. R. Coto Colman, Jefe de la Oficina de Registro Civil, comparecí con Don Juan Coto de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante de esta ciudad, de estado casado, que en la Quinteron de la ciudad de Guayaquil nació un niño, que es hijo de Don Juan Coto de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante y de Don R. Coto Colman de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante.
De esta ciudad de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante a quien se le ha puesto el nombre de Don R. Coto Colman.
Declaró, además, por el primer parte.
Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos y el Substituto Secretario que certifica.
En Guayaquil a veintiseis de Quince de mil novecientos veintiseis años, yo, Dr. R. Coto Colman, Jefe de la Oficina de Registro Civil, comparecí con Don Juan Coto de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante de esta ciudad, de estado casado, que en la Quinteron de la ciudad de Guayaquil nació un niño, que es hijo de Don Juan Coto de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante y de Don R. Coto Colman de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante.
De esta ciudad de nacionalidad Costa Rica de profesión Comerciante a quien se le ha puesto el nombre de Don R. Coto Colman.
Declaró, además, por el primer parte.
Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos y el Substituto Secretario que certifica.

50

225 672

CERTIFICADO

Electoral



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

[illegible]

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1972, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* hojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP 2013



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA: CIUDADANÍA

COSTA RODRIGUEZ MARIA PAOLA

GUAYAS/ GUAYAS/ TARDU

01 JUNIO 1989

013-0030-00002 F

GUAYAS/ GUAYAS/ TARDU

CAREO/ CONCEPCION/ 1991

Ma Paola Costa R.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA: CIUDADANÍA

COSTA RODRIGUEZ MARIA PAOLA

GUAYAS/ GUAYAS/ TARDU

01 JUNIO 1989

013-0030-00002 F

GUAYAS/ GUAYAS/ TARDU

CAREO/ CONCEPCION/ 1991

Ma Paola Costa R.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0195 **0913702155**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

COSTA RODRIGUEZ MARIA PAOLA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3
LA PUERTILLA (SATELITE)

PARTIDO/ CUIA ZONA

Presidencia de la Junta

CIUDADANA (O),

Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada - Guayaquil.

12 SEP 2013

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS	E438313222
	CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES COSTA COSTA MARIA DE LOS ANGELES LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS QUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION FECHA DE NACIMIENTO: 1958-06-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: Casada MIGUEL VASCONEZ	No. 0904926268-5	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COSTA RAMON APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COSTA ANGELINA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-01-30 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-30	 <i>Maria Angeles Costa</i>
				

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013		
	012 012 - 0104 NÚMERO DE CERTIFICADO COSTA COSTA MARIA DE LOS ANGELES	0904926268 CÉDULA COSTA COSTA MARIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN CUMSAYA PARROQUIA	3 ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA		

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,



12 SEP 2013
Virgilio Jarrin Acunzo
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANÍA No 091370214-8

COSTA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA
GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

27 OCTUBRE 1982
REN 002-A-0108-02508

GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1989

La firma para la



ECUATORIANA ***** 6118812122

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE RAMON COSTA COSTA
JENET MARTANA RODRIGUEZ G

GUAYAQUIL 30/12/2003
30/12/2015

REN 0619862



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
091370214-8 023-0124

COSTA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI /

SANCION Multa: 31,80 CostRev: 8 Tot.USD: 39,80
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051
3303340 28/06/2013 13:22:23

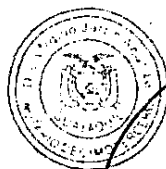
3303340

INSEJG NACIONAL
SACIA PROVINCIAL DE

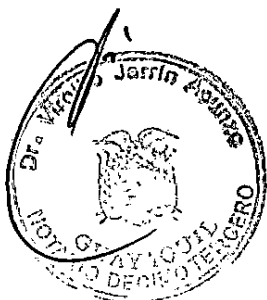
Atenciones

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1975, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1975, DGYTE. Que la fotocopia precedente,
que consta de ... una ... folios, exacta al
documento original que tambien se me exhibe. Cuantia:
Indeterminada-Guayaquil.

12 SEP 2013



D. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
091452340-2

CEDULA DE CIUDADANIA

COSTA LERTORA BEATRIZ ISABEL

GUAYAS/GUAYAGUIL/TARQUI

22 OCTUBRE 1985

039-008813059 F

GUAYAS/GUAYAGUIL

CARBO/CONCEPCION 1985

BEATRIZ COSTA L.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0194

0914523402

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

COSTA LERTORA BEATRIZ ISABEL

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA RUNITILLA (SATELITE)

3

PARRQUIA

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** E443314222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAIIME COSTA COSTA

BEATRIZ LERTORA ARAUJO

GUAYAGUIL 07/11/2003

07/11/2015

REN 0578099

Gys



PULGAR DERECHO

CADIANA DO

17 de febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS ELECTORALES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 19 de la ley
Notarial, reglamentada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, es copia exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP, 2013



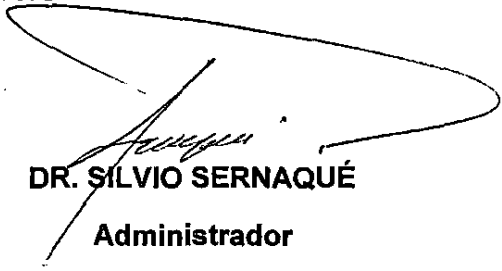
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

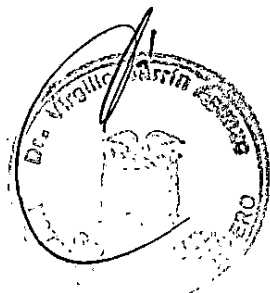
CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que se encuentran pagadas las expensas comunes correspondientes al mes de septiembre del 2013, por el local comercial, mezzanine y sótano, de la planta baja del Condominio Ramón Costa, ubicado en las calles Boyacá, número mil trescientos diecinueve, y Vélez, de esta ciudad de Guayaquil, de propiedad de los herederos de la señora Angelina Costa Folguera de Costa.

Guayaquil, septiembre 12 del 2013.-



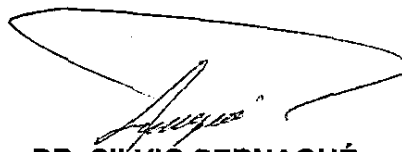
DR. SILVIO SERNAQUÉ
Administrador



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que se encuentran pagadas las expensas comunes correspondientes al mes de septiembre del 2013, por el Departamento del tercer piso del Condominio Ramón Costa, ubicado en las calles Boyacá, número mil trescientos trece y Vélez, de esta ciudad de Guayaquil, de propiedad de los herederos de la señora Angelina Costa Folguera de Costa.

Guayaquil, septiembre 12 del 2013.-



DR. SILVIO SERNAQUÉ
Administrador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990313903001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COSTA LERTORA BEATRIZ ISABEL
CONTADOR: BARRERA NIEVES ROLANDO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/02/1977	FEC. CONSTITUCION:	08/02/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA
Número: 404 Intersección: DATILES Edificio: EL PARTENON Referencia ubicación: JUNTO A ALMACENES BUEN HOGAR
Teléfono Trabajo: 042889635 Email: beatrizcosta@dulceriafapalma.com.ec Celular: 0987689406

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



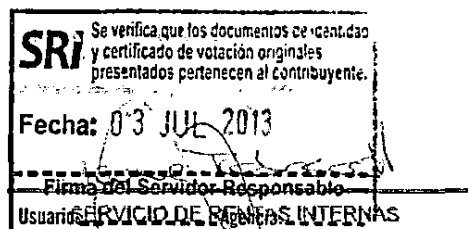
Beatriz Costa L.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: 01ART116208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/07/2013 11:58:56

Página 1 de 2

**SRI.gob.ec**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990313903001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 08/02/1977
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 404
Intersección: DATILES Referencia: JUNTO A ALMACENES BUEN HOGAR Edificio: EL PARTENON Telefono Trabajo: 042839535
Email: beatrizcosta@dulcerialpalma.com.ec Celular: 0997689406

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil.

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 03 JUL 2013

SECCIÓN DE SERVIDOR RESPONSABLE

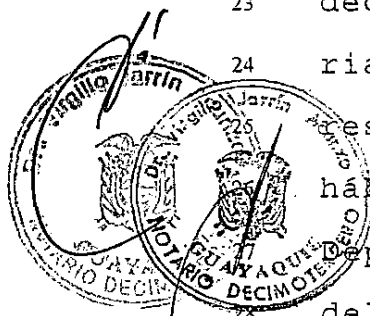
Beatriz Costa
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JART110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

0990313903001-2013-11-28-56

Copia Certificada



TESTAMENTO ABIERTO,
QUE HACE LA SEÑORA
ANGELINA COSTA FOLGUERA
VIUDA DE COSTA.- CUAN-
TÍA: INDETERMINADA.-
En la ciudad de
Guayaquil, República
del Ecuador, a los
diecinueve días del

mes de Enero del año dos mil siete,
ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
Abogado y Notario Público Decimotercero
de este Cantón y ante las testigos:
señoras ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN
RUTH SALAZAR MONTESINOS DE LERTORA Y
NELLY ESPERANZA CORREA SOJOS DE CORREA,
todas mayores de edad e idóneas y con
domicilio y residencia en esta ciudad,
compareció la señora ANGELINA COSTA FOL-
GUERA VIUDA DE COSTA, de estado civil viu-
da, dedicada a los quehaceres del ho-
gar, por sus propios derechos, quien
declara ser de nacionalidad ecuato-
riana, mayor de edad, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil,
hábil para testar, y comparece en el
Departamento letra B del tercer piso
del edificio indicado en las calles

Testamentos

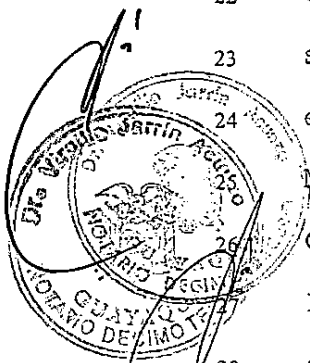
Ingreso: C-6157

Janet.-

1 Aguirre ciento dieciséis y Pichincha,
2 de esta ciudad; procediendo con am-
3 plia y entera libertad y bien
4 instruida sobre la naturaleza y re-
5 sultados de este acto, manifestó su
6 voluntad de hacer TESTAMENTO ABIER-
7 TO e hizo las declaraciones y dis-
8 posiciones constantes en la Minuta
9 que es del tenor literal siguiente:
10 "SEÑOR NOTARIO: Dìgnese incorporar en
11 el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo una que contenga un testamento
13 abierto compuesto de las siguientes
14 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Angelina
15 Costa Folguera viuda de Costa.- SE-
16 GUNDA: ANTECEDENTES: A) Contraje ma-
17 trimonio una sola vez, y celebré dicho
18 contrato con quien fue señor Ramón Costa
19 Colominas, habiendo procreado nuestros tres
20 únicos hijos llamados: JOSE RAMON, JAIME
21 TOMÁS y MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA,
22 todos ellos vivos y actualmente casados .No
23 he tenido ningún otro hijo. B) Dentro del
24 matrimonio, mi cónyuge y yo adquirimos al-
25 gunos bienes, muebles e inmuebles, que se
26 encuentran saneados. No tengo deudas de nin-
27 guna especie. TERCERA: DISPOSICIONES: Estan-
28 do en mi sano y entero juicio y en pleno



1 uso de mis facultades mentales
2 otorgo el presente testamento
3 abierto. Revoco todos y cada uno
4 de los testamentos que he otorgado
5 con anterioridad a esta fecha, en
6 virtud de lo cual esos testamentos
7 carecen de valor, debiendo ate-
8 nerse mis herederos a las si-
9 guientes disposiciones, que constituyen
10 mi última voluntad; uno) Designo
11 Albacea Testamentaria con tenencia
12 de bienes a mi hija María de los
13 Angeles Costa Costa, cargo que
14 ella desempeñará durante todo el
15 tiempo que fuera requerido para la
16 partición y Adjudicación de los
17 bienes hereditarios. Dos) La mitad
18 de mis bienes se repartirá por
19 igual entre mis hijos : José Ramón
20 Costa Costa , Jaime Tomás Costa
21 Costa y María de los Angeles Costa
22 Costa. tres) La cuarta de MEJORAS
23 se repartirá, en partes iguales ,
24 entre Jaime Tomás Costa Costa y
25 María de los Angeles Costa Costa.
26 Cuatro) La cuarta de LIBRE DIS-
27 POSICIÓN se repartirá así: Una
28 sexta parte para Jaime Tomás Costa



Costa. Una sexta parte para María
de los Angeles Costa Costa. Dos
sextas partes para mi nieta María
Cristina Costa Rodríguez y dos
sextas partes para mi nieta María
Paola Costa Rodríguez. Cinco) Las
presentes disposiciones se apli-
carán tanto en el Ecuador y en el
extranjero, respecto de los bienes
que actualmente me pertenecen y
los que pueda adquirir en el fu-
turo a cualquier título.- Cumpla
usted, Señor Notario, con todas las so-
lemnidades de rigor y sírvase conferirme
cuatro testimonios del mismo.- (HASTA
AQUÍ LA DISPOSICIÓN TESTAMENTA-
RIA).- La Interviniente me pre-
sentó sus respectivos documentos
de Identificación Personal.- Leída
que le fue la presente escritura
pública de principio a fin y en
alta voz, por mí el Notario a la
Testadora, ésta la aprobó en todas
y cada una de sus partes, se
afirmó, ratificó y firma en unidad
de acto con las Testigos Testa-
mentarias y conmigo, el Notario,
de todo lo cual DOY FE.

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000404312128

No. **442831**
Fecha **13-Jun-2013**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE.** CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **03-0032-003-0-1-1** CIUDAD/ELA/COOPERATIVA/BARRIO **CENTRO** PARROQUIA **ROCAFUERTE**
DIRECCION **BOYACA/VELEZ Y LUQUE** No. **1313/1** MANZANA **32** SOLAR **3**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **QUINTA** REPERTORIO **2022** FECHA INSCRIPCION **10 -FEB- 1969** No. REG PROPIEDAD **721** MATRICULA INMOB. **93755**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	AREA DEL SOLAR
								IRREGULAR

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	AREA DEL SOLAR
								IRREGULAR
								227.04

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **\$*****680,629.80** ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **36.36000000000000** VALOR M2 DE SOLAR **\$420.00** AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR **\$*****34,671.73**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. **0** AREA. CONST. **1800.84** TIPO DE CONSTRUCCION **EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIFUNDO 1 (E.D.O.M.I.)** VALOR M2. CONST. **\$325.00** AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION **\$*****212,805.26**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***247,476.99**

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

CONTRIBUCION PREDIAL

OBSERVACIONES

CLASIFIC. **C**

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ALMACEN, PLANTA BAJA, MEZZANINE Y SOTANO. CONDOMINIO "RAMON COSTA". ALICUOTA: 36.36%

TARIFA IMPOSITIVA 0.0014735107

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	364.66
CUERPO DE BOMBEROS	21.91
ASEO PUBLICO	0.06
TASA DRENAJE PLUVIAL	22.12
CONTRIB. ESP. MEJORAS	390.80
TOTAL	799.55

AVALUO VIGENTE 2005 \$***18,433.43**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000204302128

No. 442830	
Fecha 13-Jun-2013	
DATOS DEL PROPIETARIO	
PROPIETARIO(S) COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE.	
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0	
DATOS DEL PREDIO	
CODIGO CATASTRAL 03-0032-003-0-4-1	CUIDADELA/COOPERATIVA/BARRIO CENTRO
PARROQUIA ROCAFUERTE	
DIRECCION BOYACA/VELEZ Y LUQUE	No. 1313/1
MANZANA 32	SOLAR 3
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD	
OTORGADO EN GUAYAQUIL	NOTARIA QUINTA
REPERTORIO 2022	FECHA INSCRIPCION 10 -FEB- 1969
No. REG PROPIEDAD 721	MATRICULA INMOB. 93756
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD	
NORTE *	CON 0.00 Mts SUR *
ESTE *	CON 0.00 Mts OESTE *
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL	
NORTE *	CON * Mts SUR *
ESTE *	CON * Mts OESTE *
AVALUO DE LA PROPIEDAD	
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL \$*****680,629.80	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 12.03000000000000
VALOR M2 DE SOLAR \$420.00	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR \$*****11,471.42
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS	
ANX. AREA. CONST. 0 1800.84	TIPO DE CONSTRUCCION EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 1 (E.D.O.M.I.)
VALOR M2. CONST. \$325.00	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION \$*****70,408.34
*****70,408.34	

VALOR DE LA PROPIEDAD		*****81,879.76	
REGISTRO DE CONSTRUCCION ---		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION	
CONTRIBUCION PREDIAL		VIGENCIA	
CLASIFIC. C		OBSERVACIONES	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0014664186		REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPARTAMENTO 2, 3ERA. PLANTA ALTA. CONDOMINIO "RAMON COSTA". ALICUOTA: 12.03%	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL	120.07		
CUERPO DE BOMBEROS	7.25		
ASEO PUBLICO	0.02		
TASA DRENAJE PLUVIAL	7.32		
CONTRIB. ESP. MEJORAS	129.30		
TOTAL	263.96		
AVALUO VIGENTE 2005		*****6,098.85	
		ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO	

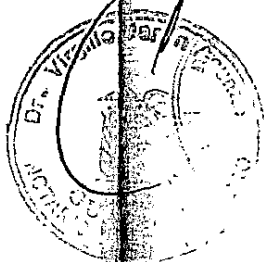
CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000004292128

No. 442829	
Fecha 13-Jun-2013	
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0	
DATOS DEL PROPIETARIO	
PROPIETARIO(S) COSTA FOLGUERA ANGELICA Y HRDOS. DE COSTA COLOMINAS RAMON	
DATOS DEL PREDIO	
CODIGO CATASTRAL 03-0032-008-0-0-0	CUIDAD DEL AVALUO/COOPERATIVA/BARRIO CENTRO
DIRECCION CALLE ESCOBEDO	PARROQUIA ROCAFUERTE
No. 1306	MANZANA 32 SOLAR 8
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD	
OTORGADO EN GUAYAQUIL	NOTARIA TERCERA
REPERTORIO 2127	FECHA INSCRIPCION 12 -FEB- 1965
No. REG PROPIEDAD 283	MATRICULA INMOB. 93753
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD	
NORTE SOLARES 6-7	CON 32.10 Mts SUR SOLARES 9-10
ESTE CALLE ESCOBEDO	CON 9.30 Mts OESTE SOLAR 4
CON 8.65 Mts AREA DEL SOLAR 287.10 Mts2	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL	
NORTE SOLARES 6-7	CON 32.10 Mts SUR SOLARES 9-10
ESTE CALLE ESCOBEDO	CON 9.30 Mts OESTE SOLAR 4
CON 8.65 Mts AREA DEL SOLAR 287.10 Mts2	
AVALUO DE LA PROPIEDAD	
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0
VALOR M2 DE SOLAR \$420.00	AVALUO DEL SOLAR \$*****120,582.00
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS	
ANK. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION
0 339.72 EDIF. RESIDENCIAL MIXTA 1 (E.R.M.1)	\$60.00 \$*****20,383.20
1 244.53 EDIF. RESIDENCIAL 4	\$240.00 \$*****58,687.20
\$*****79,070.40	

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****199,652.40

REGISTRO DE CONSTRUCCION	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION
CLASIFIC. C	VIGENCIA
TARIFA IMPOSITIVA 0.0009555107	OBSERVACIONES
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	190.77
CUERPO DE BOMBEROS	11.49
ASEO PUBLICO	0.08
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.60
CONTRIB. ESP. MEJORAS	204.88
TOTAL	418.82
AVALUO VIGENTE 2005 \$*****9,663.84	ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
	SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CA No.
ABR 17 2013 7 18106662

CONTRIBUYENTE

CEDEULA - R.U.C. CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

COSTA COLOMINAS RAMON

03-0032-003-0000-4

PRO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011321 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$1.879.76 TARIFA: 0.0014664186

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	60.04	60.03
CUERPO DE BOMBEROS	3.63	3.62
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.66	3.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	64.65	64.65

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****260.36
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****260.36

Impuesto: 123.45 Dólares: 1.00 Recargos: 0.00 Fecha Pag.

Importe: 123.45 Dólares: 1.00 Total: 123.45 Dólares: 1.00

18106662



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

PAPELETA BOLAR
CONTRIBUYENTE
10/12/04
JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, 3/2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAS
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 17 AÑO: 2013 CAJ: 7 No.: 18106665

CONTRIBUYENTE: **OSTA COLOMINAS RAMON** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: **05-0032-00X-0000-0-0** CODIGO TRANSACC.: **PRU**

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011328 CLASIFICACION C
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 199.652.40 TARIFA: 0.0009553107

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	95.39	95.38
CUERPO DE BOMBEROS	5.75	5.74
CUERPO PUBLICO	0.04	0.04
AGUA DRENAJE PLUVIAL	5.80	5.80
CONTRIB. ESP. MEJORAS	102.44	102.44

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO: S.*****413.10

CHEQUES: S.*****00.00

NC NO TRANSFER: S.*****00.00

TOTAL RECIBIDO: S.*****413.10

Recibido: 413.10 Efectivo: 5.75 Recargos: 0.00 Fecha Rec: 17/04/2013

18106665

CONTRIBUYENTE

[Firma] DIRECTOR FINANCIERO

[Firma] TESORERO MUNICIPAL

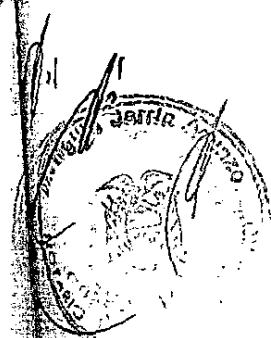
[Firma] JEFE DE RENTAS

17624339

PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 10-12-51
 JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Julio 3 2013*



[Firma]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No.
ABR 17 2013 7 18106663

CONTRIBUYENTE		CEDULA- R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
COSTA COLUMINAS RAMON		05-0032-003-0000-1	PRU
CONCEPTO		VALOR RECIBIDO	
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013			
TITULO DE CREDITO No. U-011314 CLASIFICACION C			
VALOR DE LA PROPIEDAD: 247,476.99 TARIFA: 0.0014733(07)			
	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)	
IMPUESTO PREDIAL	182.33	182.33	EFFECTIVO \$*****788.61
CUERPO DE BOMBEROS	10.96	10.95	CHEQUES \$*****0.00
ASEO PUBLICO	0.03	0.03	NO y/o TRANSFER 0.00
TASA DRENAJE FLUVIAL	11.06	11.06	TOTAL RECIBIDO \$*****799.61
CONTRIB. ESP. MEJORAS	195.40	195.40	

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

18106663

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO

[Signature] TESORERO MUNICIPAL

[Signature] JEFE DE RENTAS

187624340

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10:12:15
JAN

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Junio 3/2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Angelina Costa

f) Sra. ANGELINA COSTA FOLGUERA VIUDA DE COSTA

C.C.# 0900386145

C.V.# Exonerada por veloz.

Testigos Testamentarios:

Isabel Alicia Alvarez Elinan

f) Sra. ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN

C.C.# 090774625-9

C.V.# 395840

Ruth Salazar de Lertora

f) Sra. RUTH SALAZAR MONTESINOS DE
LERTORA

C.C.# 010014184-5

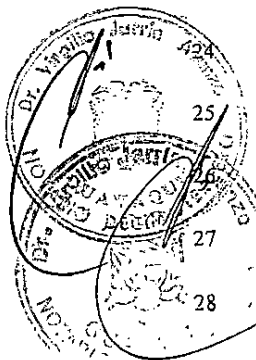
C.V.# 181-801

Nelly Esperanza Correa Sojos

f) Sra. NELLY ESPERANZA CORREA SOJOS DE
CORREA

C.C.# 070036364-1

C.V.# 7-252



[Signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veintidos días del mes de Enero del año dos mil siete.-



Virgilio Jarroín Acuña
Dr. Virgilio Jarroín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,013 - 19,609



Conforme a la solicitud Número: 2013- 19609, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Testamento en el tomo 63 de fojas 31389 a 31392, No.14350 del Registro de Propiedades, el Quince de Agosto de Dos Mil Trece, extendido(a) en: [Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el: [19/ene/2007]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de HEREDERO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA FOLGUERA ANGELINA en calidad de TESTADOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755], [03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

2.- Testamento en el tomo 63 de fojas 31393 a 31394, No.14351 del Registro de Propiedades, el Quince de Agosto de Dos Mil Trece, extendido(a) en: [Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el: [19/ene/2007]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de HEREDERO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA FOLGUERA ANGELINA en calidad de TESTADOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

03-0032-003-0-1-1	93755
03-0032-003-0-4-1	93756
03-0032-008-0-0-0	93753

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 16 de agosto de 2013

Impreso a las 09:57:43



MQUINTEROS

Trabajados por:

Digitalizador : ELEÓN
Calificador de Título : FVELASQUEZ
Calificador Legal : NSAQUICELA
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2013 -19,609

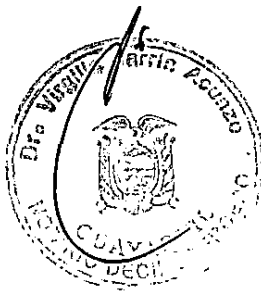
Ab.Ismael Mendoza Escudero

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DQYFE: Que la fotocopia precedente,
que consta de . . . *ocho* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000404312128

No. **442831**
Fecha 13-Jun-2013

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE. CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **03-0032-003-0-1-1** CUIDADELA/COOPERATIVA/BARRIO CENTRO PARROQUIA ROCAFUERTE
DIRECCION BOYACA/VELEZ Y LUQUE No. 1313/1 MANZANA 32 SOLAR 3

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA QUINTA REPERTORIO 2022 FECHA INSCRIPCION 10 -FEB- 1969 No. REG PROPIEDAD 721 MATRICULA INMOB. 93755

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	CON	0.00	Mts	AREA DEL SOLAR
								227.04 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	Mts	SUR	CON	*	Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	*	Mts	OESTE	CON	*	Mts	AREA DEL SOLAR
								227.04 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DE SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****680,629.80	36.36000000000000	\$420.00	\$*****34,671.73

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	1800.84	EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTUSO 1 (E.D.O.M.1)	\$325.00	\$*****212,805.26
				\$*****212,805.26

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****247,476.99

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C
TARIFA IMPOSITIVA 0.0014735107

OBSERVACIONES

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ALMACEN, PLANTA BAJA, MEZZANINE Y SOTANO. CONDOMINIO "RAMON COSTA". ALICUOTA: 36.36%

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	364.66
CUERPO DE BOMBEROS	21.91
ASEO PUBLICO	0.06
TASA DRENAJE PLUVIAL	22.12
CONTRIB. ESP. MEJORAS	390.80
TOTAL	799.55

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****18,433.43

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DUYFE: Que la fotocopia precedente,
que consta de uno fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminado-Guayaquil,

12 SEP 2013



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

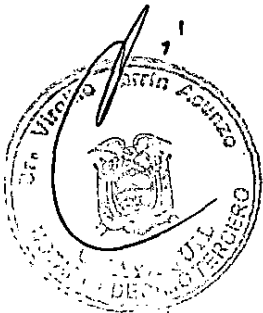
428000204302128

No. **442830**
Fecha **13-Jun-2013**

DATOS DEL PROPIETARIO		CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.	
PROPIETARIO(S) COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE.		0	
DATOS DEL PREDIO			
CODIGO CATASTRAL 03-0032-003-0-4-1	CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/BARRIO CENTRO	PARROQUIA ROCAFUERTE	
DIRECCION BOYACA/VELEZ Y LUQUE	No. 1313/1	MANZANA 32	SOLAR 3
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD			
OTORGADO EN GUAYAQUIL	NOTARIA QUINTA	REPERTORIO 2022	FECHA INSCRIPCION 10 -FEB- 1969
		No. REG PROPIEDAD 721	MATRICULA INMOB. 93756
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD			
NORTE *	CON 0.00 Mts	SUR *	CON 0.00 Mts
ESTE *	CON 0.00 Mts	OESTE *	CON 0.00 Mts
		FORMA DEL SOLAR IRREGULAR	
		AREA SOLAR *	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL			
NORTE *	CON * Mts	SUR *	CON * Mts
ESTE *	CON * Mts	OESTE *	CON * Mts
		FORMA DEL SOLAR IRREGULAR	
		AREA DEL SOLAR 227.04	
AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL \$*****680,629.80	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 12.03000000000000	VALOR M2 DE SOLAR \$420.00	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR \$*****11,471.42
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. D	AREA CONST. 1800.84	TIPO DE CONSTRUCCION EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 1 (E.D.O.M.1)	VALOR M2. CONST. \$325.00
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION \$*****70,408.34	
		\$*****70,408.34	

VALOR DE LA PROPIEDAD		\$*****81,879.76	
REGISTRO DE CONSTRUCCION		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION	
CONTRIBUCION PREDIAL CLASIFIC. C		OBSERVACIONES REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. DEPARTAMENTO 2, 3ERA. PLANTA ALTA. CONDOMINIO "RAMON COSTA", ALICUOTA: 12.03%	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0014664186		VIGENCIA	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL 120.07			
CUERPO DE BOMBEROS 7.25			
ASEO PUBLICO 0.02			
TASA DRENAJE PLUVIAL 7.32			
CONTRIB. ESP. MEJORAS 129.30			
TOTAL 263.96			
AVALUO VIGENTE 2005		\$*****6,098.85	

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP 2013



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000004292128

No. **442829**
Fecha **13-Jun-2013**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

COSTA FOLGUERA ANGELICA Y HRDOS.DE COSTA COLOMINAS RAMON

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

03-0032-008-0-0-0

CIUDAD/ELA/COOPERATIVA/BARRIO

CENTRO

PARRQUIA

ROCAFUERTE

DIRECCION

CALLE ESCOBEDO

No.

1306

MANZANA

32

SOLAR

8

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

TERCERA

REPERTORIO

2127

FECHA INSCRIPCION

12 -FEB- 1965

No. REG PROPIEDAD

283

MATRICULA INMOB.

93753

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

SOLARES 6-7

CON

32.10

Mts

SUR

SOLARES 9-10

CON

32.10

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CALLE ESCOBEDO

CON

9.30

Mts

OESTE

SOLAR 4

CON

8.65

Mts

AREA DEL SOLAR

287.10

Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

SOLARES 6-7

CON

32.10

Mts

SUR

SOLARES 9-10

CON

32.10

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CALLE ESCOBEDO

CON

9.30

Mts

OESTE

SOLAR 4

CON

8.65

Mts

AREA DEL SOLAR

287.10

Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0

VALOR M2 DE SOLAR

\$420.00

\$*****

120,582.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.

AREA. CONST.

0. 339.72

EDIF. RESIDENCIAL

MDXTA 1 (E.R.M.1)

VALOR M2. CONST.

\$60.00

AVALUO DE CONSTRUCCION

\$*****20,383.20

1. 244.53

EDIF. RESIDENCIAL 4

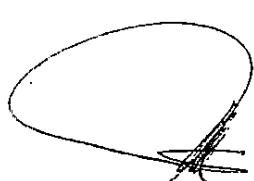
\$240.00

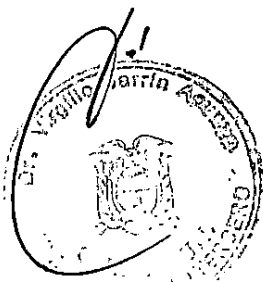
\$*****58,687.20

\$*****79,070.40

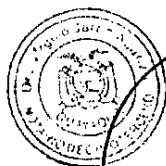
VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****199,652.40

REGISTRO DE CONSTRUCCION		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION	
CONTRIBUCION PREDIAL		VIGENCIA	
CLASIFIC.	C	OBSERVACIONES	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0009555107		
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL	190.77		
CUERPO DE BOMBEROS	11.49		
ASEO PUBLICO	0.08		
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.60		
CONTRIB. ESP. MEJORAS	204.88		
TOTAL	418.82		
VALUO VIGENTE 2005	\$*****9,663.84	ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO	



Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOJ 12. Que la fotocopia precedente,
que consta de *2 copias* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12, SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
D. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C-1

M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAS
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 17 AÑO: 2013 CAJA: 7 No.: 18106663

CONTRIBUYENTE: COSTA COLOMINAS RAMON
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 03-0032-003-0000-4-
CODIGO TRANSACC: PRU

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011314 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 247,476.99 TARIFA: 0.0014735107

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	182.33	182.33
CUERPO DE BOMBEROS	10.96	10.95
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.06	11.06
CONTRIB. ESP. MEJORAS	195.40	195.40

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****788.61
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****788.61

18106663

18624340

PAPELETA BOLAR CONTRIBUYENTE 10:12:15 JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO: [Firma]
TESORERO MUNICIPAL: [Firma]
JEFE DE RENTAS: [Firma]

M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAS
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: ABR DIA: 17 AÑO: 2013 CAJA: 7 No.: 18106662

CONTRIBUYENTE: COSTA COLOMINAS RAMON
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 03-0032-003-0000-4-
CODIGO TRANSACC: PRU

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011321 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 81,879.76 TARIFA: 0.0014664186

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	60.04	60.03
CUERPO DE BOMBEROS	3.63	3.62
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.66	3.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	64.65	64.65

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****260.36
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****260.36

18106662

18624341

PAPELETA BOLAR CONTRIBUYENTE 10:12:04 JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO: [Firma]
TESORERO MUNICIPAL: [Firma]
JEFE DE RENTAS: [Firma]

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *seis* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12, SEP 2013



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJ	No.
ABR	17	2013	7	18106665

CONTRIBUYENTE
COSTA COLOMINAS RAMON

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
03-0032-008-0000-0-0

CODIGO TRANSACC.
PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011328 CLASIFICACION C
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 199.632.40 TARIFA: 0.0009555107

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	95.39	95.38
CUERPO DE BOMBEROS	5.75	5.74
TASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	5.80	5.80
CONTRIB. ESP. MEJORAS	102.44	102.44

RE-Adic.: 418.50 Isentos: 5.72 Recargos: 0.00 Fecha Reg.

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****413.10
CHEQUES	
NC y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****413.10

17624339

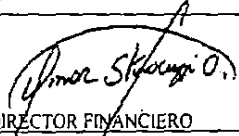
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10:12:51
JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

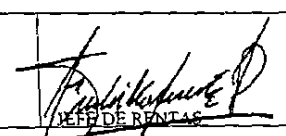
18106665



18106665


 DIRECTOR FINANCIERO

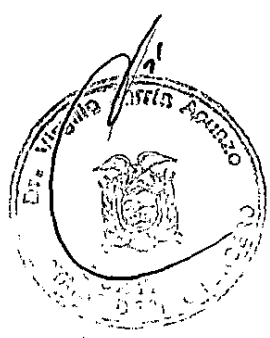

 TESORERO MUNICIPAL


 JEFE DE RENTAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, **12 SEP, 2013**



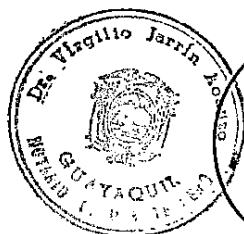
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



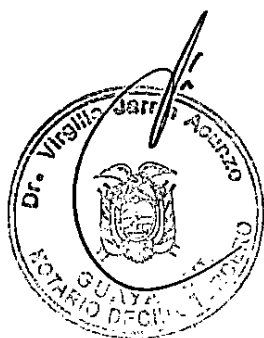
**ACTA NOTARIAL DE EXONERACION POR PRESCRIPCION
DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES O PLUSVALIA EN LA
COMPRVENTA.**

**YO, DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO
PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL,
DECLARO QUE:**

**LA COMPRVENTA DE INMUEBLES QUE HACEN LOS
SEÑORES JAIME, MARIA, JOSE COSTA COSTA, MARIA
COSTA RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA COSTA
RODRIGUEZA FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
ANGELINA C. LTDA, COMPUESTO DEL LOCAL COMERCIAL
Y SOTANO UBICADO EN LA PLANTA BAJA Y EL
DEPARTAMENTO DEL TERCER PISO DEL CONDOMINIO
RAMON COSTA, QUE SE LEVANTA SOBRE LOS SOLARES
NUMERO TRES Y OCHO, DE LA MANZANA TREINTA Y DOS,
UBICADO EN LAS CALLES BOYACA Y VELEZ, PARROQUIA
ROCAFUERTE, CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL
GUAYAS, IDENTIFICADOS BAJO LOS CODIGOS CATAS-
TRAL NUMEROS 03-0032-003-0-1-1, 03-0032-003-0000-4-1 Y
03-0032-008-000-0, SE ENCUENTRAN EXONERADOS DEL
PAGO DEL IMPUESTO A LA PLUSVALIA O UTILIDADES POR
PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, TAL Y
COMO LO MANDA EL CODIGO ORGANICO DE ORGANI-
ZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRA-
LIZACIÓN EN SU ARTICULO NUMERO 559, literal a.
En Guayaquil, 12 de Septiembre del 2013**



**DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DECIMOTERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL.**





**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: OCT AÑO: 2013 CAJA No. 18601465

CONTRIBUYENTE

CEPULA: R.U.C. CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACCION

INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA

INMUEBLES

ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 12-09-2013 F. CELEBRACION ANT.

CANTIDAD: 529,009.15	ALICUOTA: 300.00%	Art. Porc.	0.00%
Por los Primeros \$	0.00%	x 0.00%	0.00%
Por la Diferencia \$	0.00%	x 0.00%	0.00%
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.)			0.00%
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado)			2,645.05
Adic. Alcabala a Concejo Prov.			5.29
Adic. Alcabalas Municipales			5,290.09
(-) Dctos. Alcabalas Adicion. y Art.	0.00%	0.00%	0.00%
Impuesto al Registro Municipal			0.00%
Registro Concejo Provincial			0.00%
Recargo Registro Municipal			0.00%
Recargo Registro Concejo Prov.			0.00%
Tasa de Trámite Administrativo			2.00
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 1° inmuebles			6.00

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****7,948.43
NC y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****7,948.43

Total Impuesto de Alcabala Municipal 7,948.43

Interes 0.00 Tot. a Pagar 7,948.43

18601465



[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
JEFE DE SECCION

17914017
PPLETA DEL AR
CONTRIBUYENTE
09:17:20
2013
SELO Y FIRMA DEL CAJERO



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

Nº-B-0255210

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 1,587.03

RECIBI de JOSE COSTA COSTA

la cantidad de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ 529,009.16

por la transferencia

de dominio de CONTRAVENT A/F. CIA. INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

PAGADO EFFECT/CHEQU CH. 2002 PROD.

COD. 03-0032-008-0-0-0 GYE

CTA.CTE. 02006107939

NOTARIA DECIMA TERCERA

ABG. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

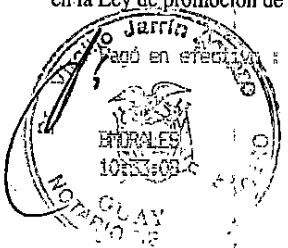
Guayaquil, TERCERA DE 2013

0.01

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

[Firma]
RECIDO

CAJERA GENERAL



Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSE RAMÓN COSTA COSTA, JAIME TOMÁS COSTA COSTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTA COSTA; Y, MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ, COMPRAVENTA QUE HACEN ESTOS ÚLTIMO A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.; Y, DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Mar. Paola Costa R
f) SRA. MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ, por
sus propios derechos y como apoderada general de la se-
ñora MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ

C.C.# 091370215-5
C.V.# 008-0195

Beatriz Costa L.

p. INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.
RUC.# 0990313903001

f) SRTA. BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA
PRESIDENTA

C.C.# 091452340-2
C.V.# 008-0194

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

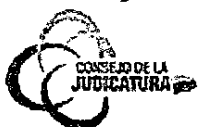


Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, de Partición y Adjudicación de Bienes Hereditarios y Compraventa, que firmo y sello en cincuenta fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-002-000038477



20190901012000194

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901012000194

MATRIZ

FECHA:	2 DE MAYO DEL 2019, (11:33)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2019 05 02
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASCONEZ MOSCOSO ROBERTO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923744478

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **RAZÓN: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
2 PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
3 LIMITADA "INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA., DE FECHA VEINTIOCHO DE
4 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EN CUMPLIMIENTO
5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY NOTARIAL **TOMO NOTA:** DE LA
6 ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES
7 HEREDITARIOS QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSÉ RAMÓN COSTA
8 COSTA, JAIME TOMAS COSTA COSTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTA
9 COSTA, MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ, Y MARÍA PAOLA COSTA
10 RODRÍGUEZ; COMPRAVENTA QUE HACEN ESTOS ÚLTIMOS A FAVOR DE LA
11 COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA., REALIZADO ANTE EL
12 DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DÉCIMO TERCERO DEL
13 CANTÓN GUAYAQUIL, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
14 TRECE, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. GUAYAQUIL,
15 DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- **EL NOTARIO.** 11

16
17 *[Handwritten signature of Dr. Salim F. Manzur Capeo]*
18
19



20 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
21 Notario Duodécimo
22 GUAYAQUIL

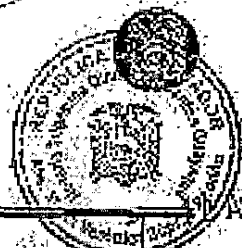


23 *N*



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPORTE: 29478
FECHA DE REPORTE: 24/06/2014
HORA DE REPORTE: 13:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Julio del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios, otorgada por el Notario Público Jairo de Guayaquil Dr. Virgilio Ariza Ariza, referente a las (2.398) participaciones de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que fueron de propiedad de la Sra. Angelina Costa Folguera Vda. de Costa dentro del capital social de la Compañía INDUSTRIAL DULCERA C. LTDA., mediante la cual se adjudicaron (799) participaciones a favor de Jaime Tomas Costa Costa, (799) participaciones a favor de María de los Angeles Costa Costa, (400) participaciones a favor de José Ramón Costa Costa, (200) participaciones a favor de María Paula Costa Rodríguez y (200) participaciones a favor de María Cristina Costa Rodríguez; así como también de las (3.078) participaciones de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América que fueron de propiedad de la Sra. Angelina Costa Folguera Vda. de Costa dentro del capital social de la Compañía INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA., mediante la cual se adjudicaron (1.023) participaciones a favor de Jaime Tomas Costa Costa, (1.023) participaciones a favor de María de los Angeles Costa Costa, (512) participaciones a favor de José Ramón Costa Costa, (256) participaciones a favor de María Paula Costa Rodríguez y (266) participaciones a favor de María Cristina Costa Rodríguez, de folios 66.339 a 66.419, Registro Mercantil número 2.552. 2.- Se tomó nota de la presente Partición Extrajudicial al margen de las inscripciones respectivas.

AB. MARIA VERÓNICA ZARIGA REYES
UNION TRINIDADA QUINIA DEL CANTÓN GUAYAS
DOY FE que la escritura precedente cumple
con los requisitos legales para ser inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil.
Guayaquil, 24 de Junio de 2014.

Ab. María Verónica Zariga Reyes
Becaria Tránsito Quina
del Cantón Guayaquil

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAS
DELEGADO

Notario

Notario

Notario

Notario

Notario

Guayaquil, 24 de Junio de 2014

Notario

La Registradora Mercantil, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley, ha inscrito lo siguiente:



Factura: 001-002-000038551

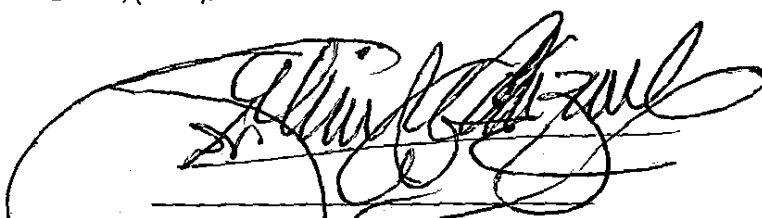


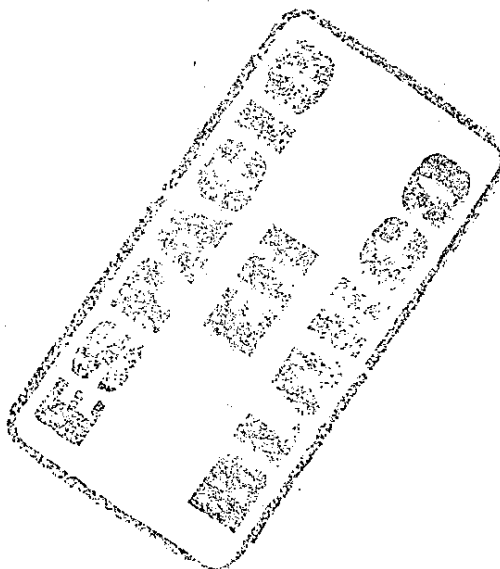
20190901012C01124

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901012C01124

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 7 DE MAYO DEL 2019, (14:21).


NOTARIO(A) SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,013 - 33,125



Conforme a la solicitud Número: 2013- 33125, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Compraventa en el tomo 96 de fojas 46561 a 46562, No.21441 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([INMOBILIARIA ANGELINA C LTDA en calidad de COMPRADOR], [COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de VENDEDOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755], [03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

2.- Compraventa en el tomo 96 de fojas 46565 a 46566, No.21443 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([INMOBILIARIA ANGELINA C LTDA en calidad de COMPRADOR], [COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de VENDEDOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

3.- Partición Extrajudicial en el tomo 96 de fojas 46559 a 46560, No.21440 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de ADJUDICATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755], [03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

4.- Partición Extrajudicial en el tomo 96 de fojas 46563 a 46564, No.21442 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de ADJUDICATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
03-0032-003-0-1-1	93755
03-0032-003-0-4-1	93756
03-0032-008-0-0-0	93753

quier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 03 de diciembre de 2013

so a las 15:11:07

Trabajados por:

Digitalizador : ELEÓN
Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : JHARO
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MOQUINTEROS



Repertorio 2,013 - 33,125
Ab. Juan Salinas Tomala

Registrador de la Propiedad Delegado

03/12/13 12:12

Nº TRAMITE: 30034-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 23172

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y***
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.***

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.